



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 066

Jueves 23 de Marzo de 2017

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Médina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 066

Mesa Directiva:

Presidenta

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 23 de marzo de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:30 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 23 de marzo del 2017. [Timbre]

Solicito a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder iniciar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Her-

nández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Presidente, le informo que tenemos el quórum.

Presidente:

Muchas gracias.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Y solicito atentamente a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Sesión ordinaria del día
jueves 23 de marzo de 2017.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 065, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo del año 2017.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, remite el Informe Anual sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Comité de Administración y Control remite el Cuarto Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la diputada Xochitl Gabriela Ruiz González, Presidenta de la Comisión de Educación, solicita prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán.

- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1° y deroga el artículo 2° del Decreto Legislativo Número 211, aprobado por la LXXI Legislatura, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 153 bis I, 153 bis II a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Alberto Moreno Zamudio.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 65 párrafo primero de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y 20 del Reglamento de Comisiones y Comités, presentada por el diputado Miguel Ángel Villegas Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Macarena Chávez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 60 frac-

- ción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Daniel Mondaca Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 48, 49, 50, 51, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Justicia; y de Seguridad Pública y Protección Civil.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 464 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo a la glosa del Primer Informe de Gobierno presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que contiene diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que modifique el Artículo Tercero del Decreto Administrativo de Creación del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, a efecto de que se realicen las transmisiones que el Supremo Tribunal del Estado considere pertinentes, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
- XXVII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado se da por enterado del Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los Congresos Estatales a legislar en materia de

adaptación y mitigación en materia de cambio climático, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

XXVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para otorgar la Medalla «Michoacán al Mérito Docente», presentada por la Comisión de Educación.

XXIX. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Secretario de Gobierno a que elaboren y publiquen el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXX. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los municipios a cumplir con lo mandatado en la Ley General de Acceso a las Mujeres por una Vida Libre de Violencia, y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al INFONAVIT en relación a las casas que recoge por falta de pago, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXII. Lectura del posicionamiento en relación con el desmantelamiento de huertas ilegales de aguacate en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por la diputada Rosalía Miranda Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXIII. Lectura del posicionamiento acorde a la conmemoración del *Día Mundial del Agua*, presentado por el diputado Juan Figueroa Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXXIV. Lectura del posicionamiento relativo al 79 aniversario de la Expropiación Petrolera del general Lázaro Cárdenas del Río, presentado por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.

XXXV. Lectura del posicionamiento relativo al día 18 de marzo, fecha en que se conmemora la Ex-

propiación Petrolera, presentado por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretario.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo el hecho de que el Acta Número 065, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo del 2017, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura,

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y somete para su aprobación en votación económica su contenido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada el acta con su contenido.

PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la

comunicación remitida por el Lic. Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Primer Secretario:

Morelia, Michoacán, a 9 de marzo del 2017.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º fracción VI de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Informe Anual sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, correspondiente al Ejercicio 2016.

Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para conocimiento y su trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación presentada por el Comité de Administración y Control.

Segunda Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Con fundamento en el artículo 100 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento el Cuarto Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, elaborado por el Comité de Administración y Control, mismo que se adjunta al presente para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Roberto Carlos López García
*Presidente del Comité de
Administración y Control*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Junta de Coordinación Política para los efectos del artículo 47 fracción XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso.

EN ATENCIÓN DEL CUANTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación.

Tercera Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y por acuerdo de la Comisión de Educación, solicito prórroga para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, que fue turnada a la Comisión que represento con fecha 24 de octubre de 2016, para estudio, análisis y dictamen, de la cual se han llevado a cabo diversas reuniones técnicas; sin embargo, consideramos que es necesario solicitar la prórroga y contar con mayor tiempo para estudio y análisis, a efecto de estar en condiciones de elaborar un dictamen que responda a las necesidades de nuestra entidad.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

Primer Secretario:

Lic. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán.
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 60 fracciones V y XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 5°, 7° y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6° fracción III y 29 de la Ley del Patrimonio Estatal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del poder público garantizar el desarrollo estatal, mediante el crecimiento económico, para lo cual concurrirán los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal.

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 establece como eje prioritario el Desarrollo económico, inversión y empleo digno, considerando que la construcción de un modelo económico exitoso tiene dos partes: la estrategia de inversión del capital y el desarrollo de las capacidades en las personas y la erradicación de los obstáculos que no permiten que esto ocurra. La población michoacana reclama empleo digno, requiere condiciones para invertir, así como financiamiento para sus negocios; requiere carreteras, comunicaciones, aeropuertos e infraestructura digital en mejores condiciones que las que se ofrecen en la actualidad.

Que en ese tenor el puerto de Lázaro Cárdenas significa para el estado de Michoacán y para el país, uno de los más importantes motores de desarrollo económico y comercial, proyectado como uno de los puertos marítimos más dinámicos del país y de Latinoamérica por el crecimiento y modernización de

su infraestructura, constituye un acceso marítimo internacional líder en el pacífico mexicano debido a su posición, que favorece el acceso a naciones de la cuenca del pacífico y que permite participar en las cadenas del transporte marítimo internacional más desarrolladas.

Que considerando lo anterior mediante Decreto Legislativo Número 83 expedido por el Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de noviembre de 2006 (en lo sucesivo el Decreto No. 83), se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore del patrimonio del estado, una fracción del inmueble ubicado en el Polígono GOB 1, dentro de la Isla de la Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con superficie de 183-63-88.84 hectáreas (ciento ochenta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas y ochenta y ocho punto ochenta y cuatro centiáreas), con el objeto de aportarlo mediante donación al Fideicomiso No. 2112 denominado «Recinto Fiscalizado Estratégico, Zona Franca del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán», para que ese Fideicomiso desarrollara el Recinto Fiscalizado Estratégico, Zona Franca del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Que mediante Decreto Legislativo Número 211, expedido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y publicado con fecha 7 de junio de 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (en lo sucesivo el Decreto No. 211), se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, la desincorporación y posterior donación a favor del Fideicomiso 2112, del predio ubicado en el polígono GOB 1, dentro de la Isla de la Palma, y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, situada entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, con una superficie de 444-89-93.77 hectáreas (cuatrocientos cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y tres punto setenta y siete centiáreas), con el fin de que dicho Fideicomiso promoviera el desarrollo de instalaciones y la realización de actividades industriales, incluyendo la dotación de infraestructura y servicios, que fomenten la actividad económica del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde se considere el desarrollo de un Parque Industrial y el desarrollo y operación de un Recinto Fiscalizado Estratégico.

Que mediante oficio No. SFA/769/2010, del 8 de junio de 2010, el Fideicomitente solicitó al Fiduuciario modificar el contrato de Fideicomiso, en términos del Decreto No. 211, referido en el antecedente inmediato anterior para quedar con la denominación de «Parque Industrial Isla de la Palma, con Recinto Fiscalizado Estratégico del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán» mediante el tercer convenio modifi-

catorio entre Gobierno del Estado y Banobras, de fecha 30 de junio de 2010.

Que finalmente mediante Escritura Pública No. 2614, se celebra Convenio de sustitución Fiduciaria mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán sustituye la Fiduciaria Banobras por Banco Activer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, la cual para efectos de control e identificación asigna el número 406, cuatros cientos seis, al Fideicomiso «Parque Industrial Isla de la Palma, con Recinto Fiscalizado Estratégico del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán» el cual está vigente hasta la fecha; en consecuencia se desincorporaron a favor de dicho Fideicomiso un total de 628-53-82.61 hectáreas.

Que con fecha 03 de junio de 2016 se promulgó en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, la cual tiene por objeto, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que debido a ello es necesario que el Fideicomiso 406 cambie su objeto, para ahora desarrollar la Zona Económica Especial del puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán, cumpliendo los requisitos que establece la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, que entre otros, en su artículo 2° estipula que la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de Zonas Económicas Especiales se realizará por el sector privado o, en su caso, por el sector público, en bienes inmuebles de propiedad privada o en inmuebles del dominio público de la Federación. En virtud de su objeto público como área prioritaria del desarrollo nacional, los inmuebles de la Federación en los que se establezcan Zonas Económicas Especiales, se consideran comprendidos en el supuesto a que se refiere el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales y, conforme a lo previsto en el artículo 9 de dicha Ley, se sujetarán exclusivamente a las leyes federales y a la jurisdicción de los poderes federales.

Que en consecuencia es necesario que el Fideicomiso 406 transfiera al Gobierno Federal el bien inmueble que fue desincorporado del patrimonio estatal mediante los decretos legislativos No. 83 y No. 211, con la finalidad de que se desarrolle la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, en la cual se podrán realizar actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la presta-

ción de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa de decreto.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Industria, Comercio y Servicios, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL SEXTO PUNTO del orden de día, se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segunda Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 establece como eje prioritario el desarrollo económico, inversión y empleo digno, considerando que la construcción de un modelo económico exitoso tiene dos partes: la estrategia de inversión del capital y el desarrollo de las capacidades en las personas y la erradicación de los obstáculos que no permiten que esto ocurra. La población michoacana reclama empleo digno, requiere condiciones para invertir, así como financiamiento para sus negocios; requiere carreteras, aeropuertos e infraestructura digital en mejores condiciones que las que se ofrecen en la actualidad.

Que en ese tenor el puerto de Lázaro Cárdenas significa para el Estado de Michoacán y para el país,

uno de los más importantes motores de desarrollo económico y comercial, proyectado como uno de los puertos marítimos más dinámicos del país y de Latinoamérica por el crecimiento y modernización de su infraestructura que constituye un acceso marítimo internacional líder en el pacífico mexicano debido a su posición, que favorece el acceso a naciones de la cuenca del pacífico y que permite participar en las cadenas del transporte marítimo internacional más desarrolladas.

Que con fecha 03 de junio de 2016 se promulgó en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, la cual tiene por objeto en el marco de la planeación nacional del desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que en consecuencia es necesario contar con un marco normativo Estatal con visión de Estado que coadyuve en el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Michoacán y que permita coordinar los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno para lograr con éxito el objetivo planteado; por tanto la presente iniciativa incluye al Consejo Técnico Interinstitucional y al Consejo Consultivo que permitirán articular la política pública en la materia; además se regulan aspectos sobre el impacto social y ambiental, así como un capítulo relativo a los incentivos y facilidades fiscales de la Zona Económica Especial y su Área de Influencia, permitiendo con ello claridad en los procesos y en la instalación de las diversas empresas en esa región, con la finalidad de generar empleo y bienestar social para las y los michoacanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración, y aprobación en su caso, de esa Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y Desarrollo Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto presentada por el Titular del Poder ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 36 fracción I, 47 y 60 fracciones V y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, por su digno conducto, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, establece como eje prioritario la Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital, mediante líneas estratégicas como: digitalizar y poner a disposición la información pública, facilitando su acceso y consulta para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas; construir un Gobierno Abierto; construir la Plataforma Estatal de Transparencia y hacerla accesible a los ciudadanos; planear y dar seguimiento a la asignación y administración de los recursos públicos; fortalecer la campaña «Cero Tolerancia a la Corrupción»; transparentar la asignación y el uso de los recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público.

Que con fecha 13 de noviembre de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, diversas reformas a la Constitución Política Estatal, con la finalidad de crear y armonizar el Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; estableciéndose en el artículo Segundo Transitorio que entrarían en vigor dichas reformas en la misma fecha en que lo hagan las leyes generales a que se refiere el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comba-

te a la corrupción, publicado el 27 de junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Que las leyes generales mencionadas en el párrafo anterior entraron en vigor con fecha 18 de julio de 2016, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; estableciéndose en el artículo Segundo Transitorio de dicho Decreto que dentro del año siguiente a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes. Es por ello que atendiendo esa obligación es necesario que se presenten y aprueben, en su caso, las iniciativas estatales en materia de corrupción.

Que en la presente iniciativa se incluye a los municipios del Estado de Michoacán en el Sistema Estatal Anticorrupción y se define la participación de las instancias de contraloría en el Sistema de Fiscalización Nacional y en la Plataforma Digital Nacional, atendiendo las recomendaciones de la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), a efecto de evitar duplicidades de la información y de evitar costos innecesarios en su implementación en el Estado; además, es necesario definir el procedimiento de la Comisión de Selección para conformar el Comité de Participación Ciudadana, indispensable para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Que por lo expuesto y fundado, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa.

Es cuanto, Presidente

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán; Jurisdiccional; de Justicia; y de Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto presentada por el ciudadano Alberto Moreno Zamudio.

Primer Secretario:

C. Presidente del H. Congreso del Estado de Michoacán.
Pascual Sigala Páez.
Presente.

El suscrito, licenciado en derecho Alberto Moreno Zamudio, en uso de las facultades que me confiere la Constitución General de la República; así como los artículos 7°, 8°, 12, 36 fracción V, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante ustedes, señores diputados, el siguiente Proyecto de Iniciativa de Ley Ciudadana, denominado «Ley Anti-Chapulín», proyecto del cual espero se estudie, analice y en su momento se apruebe el mismo para beneficio de los michoacanos.

No es justo que hoy en día se siga usando el mandato popular como un simple trampolín político, para satisfacer las ambiciones personales de un funcionario, representante o mandatario popular, o más grave aún, para las de su partido político; si bien es cierto que todo ciudadano tiene el legítimo derecho a ascender en la vida política del país, no menos cierto es que si contendió como candidato para llegar a ser representante popular (diputado), o funcionario Público (gobernador y alcalde), fue elegido por la voluntad popular para desempeñar un cargo de elección popular, para lo cual se gastaron miles de millones de pesos, se vendió una imagen y una propuesta electoral a la ciudadanía y se adquirió un compromiso con el pueblo que lo eligió mediante el sufragio y la protesta constitucional a cumplir con el cargo popular para el cual fue elegido, tal y como lo dispone el artículo 9° de la Constitución local.

...Son obligaciones de los ciudadanos, desempeñar los cargos de elección popular del Estado y del Municipio, para los que fueron designados, y las contenidas en el artículo 36 de la Carta Fundamental del país...

Por lo que procedo a presentar y exponer el presente trabajo.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso,
Diputado Presidente
Pascual Sigala.
Compañeras y compañeros
de la Mesa Directiva.
Amigas diputadas.
Amigos diputados.
Medios de comunicación y
público que hoy nos acompaña:

Les presento en esta oportunidad la continuidad de un trabajo que también ya hicimos aquí hace aproximadamente un mes, respecto a la tipificación del delito de robo de vehículos en el Estado de Michoacán, y con todas sus variantes, donde proponemos que se aumenten algunas penas y donde se establezcan también otro tipo de elementos para la tipificación del delito, y otro de los temas que hemos detectado es el que hoy vamos a presentar.

Es indudable que la seguridad constituye uno de los principales reclamos sociales en nuestro país, sobre todo aquí en Michoacán, que ocupa el quinto lugar de todo México con mayor robo de vehículos, al ser este un lugar idóneo para las bandas criminales aprovechando las leves sanciones que existen para este ilícito; por eso espero se esté revisando ya en Comisiones, sé que ya se turnó, y que lo podemos revisar a la brevedad posible ahí en la Comisión de Justicia.

Las bandas delincuenciales cada vez son más organizadas, lo que genera que mejoren su forma de operación al cometer ilícitos; de tal manera que sea menos probable que puedan ser detenidos al momento de la comisión de este delito, después de hacerse la investigación debido a su avanzada forma de operar.

Una de ellas, en el tipo penal, es la receptación, este es el delito que conocemos como receptación, que el Código Penal para el Estado de Michoacán, en el artículo 212, señala como a los que adquieran, posean o enajenen objetos robados o de procedencia ilegal, que no hayan tomado las medidas indispensables para cerciorarse que la persona de quien los recibió tenía derecho para disponer de ellos, se les aplicarán las mismas penas que correspondan a los autores del delito de robo simple. Sin embargo, es un término muy ambiguo que ha generado problemas a la hora de operar a la Procuraduría del Estado y a la misma Secretaría de Seguridad Pública.

La receptación es una forma de encubrimiento del delito de robo, aunque en muchos de los casos, los que cometen este ilícito no tienen el conocimiento de la comisión del delito, debido a que los delincuentes encargados de vender los objetos robados aparentan ser legítimo el propietario, haciendo caer

en el engaño al ciudadano que de buena fe compra los objetos, aunque también existan casos donde al efectuar la venta se tiene conocimiento de que los objetos fueron robados.

El modo de operación criminal básicamente consiste en que después de robar un vehículo es abandonado con la finalidad de que una persona distinta de la que cometió el robo pueda llegar a donde se encuentra el vehículo robado, y lo transportan a alguna bodega para su venta parcial o total, logrando que sean personas distintas las que cometen el robo, que las que efectúan la venta del vehículo.

Sin duda, es un tema que debemos atender puesto que de esta manera dejará de ser un negocio rentable para los criminales, logrando disminuir; como saben, sobre todo quienes vivimos en Morelia, el gran problema hoy ha sido el robo de vehículos, pero también esta es una de las modalidades, por eso les pido que nos puedan acompañar y que pueda revisarse, junto con la iniciativa que la presentamos, para que se puedan aumentar las penas en el tema de robo de vehículo.

Es cuanto, diputado.
Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna al diputado José Daniel Moncada Sánchez para que presente su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. José Daniel Moncada Sánchez*

Gracias, Diputado Presidente.
Compañeras y compañeros
legisladores de la Mesa Directiva.
Y presentes en esta sesión.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que nos acompañan:

Su servidor quiere a poner a consideración hoy de todos ustedes una reforma a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, así como a la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos en materia de Juicio Político.

Lo hemos platicado en muchas ocasiones y lo hemos dicho yo creo que todas las fuerzas políticas en esta tribuna. Lo que más lastima a nuestra sociedad es la corrupción. Los ciudadanos están cansados

allá fuera de ella, y esa creo que es la principal asignatura pendiente del país, y en particular en el Estado, sobre todo cuando, revisando que el Sistema Nacional Anticorrupción, pues tiene muchas imperfecciones, y la verdad es que es un sistema *de salva*; no así lo que se está construyendo en este Congreso, que por cierto tiene diferencias sustanciales respecto del Sistema Nacional.

La responsabilidad política es superior a la responsabilidad de un ciudadano, porque se ejercen recursos públicos, porque los ciudadanos depositaron la confianza en los servidores públicos y se representa a los intereses de las mayorías. Y ante ello, se requieren mecanismos eficientes para combatir a la corrupción, pero sobre todo reducir la brecha de la impunidad.

Por esa razón el juicio político, que surgió en el siglo XIII y XIV en Inglaterra, significa establecer cargos de un crimen o una falta específicamente, acusar a un servidor público ante un tribunal competente por una actuación incorrecta. Y removerlo, en su caso, a este servidor público, por esta actuación incorrecta. Ese es el juicio político, dicho de una manera muy simple.

Es por ello que el día de hoy quiero poner a consideración esta iniciativa, que sí sigue con la figura tradicional del juicio político inglés, pero que también está presente prácticamente en todas las Constituciones latinoamericanas

En Michoacán, esta figura tiene un elemento muy importante, creo que ahí desde hace muchas décadas fuimos pioneros, la Constitución del Estado permite que cualquier ciudadano puede interponer ante este Congreso denuncia de juicio político contra servidores públicos de alto nivel de los tres poderes, organismos constitucionalmente autónomos y ayuntamientos; esto significa una forma justa, participativa, abierta, directa de control, de pesos y contrapesos.

Es por ello que se hace necesario que mejoraremos la redacción de este tema en nuestra Ley Orgánica, y que hagamos una armonización con la Ley de Responsabilidades, para dar agilidad, certeza jurídica y claridad a las partes, pero sobre todo que no existan errores en el mismo, ni quepa la posibilidad de dejarlo en estado de indefensión por falta de precisión en su aplicación.

¿Qué ha pasado en la Comisión Jurisdiccional, de la cual soy miembro, Mary Carmen es Presidenta, diputado Mario Armando? Ya resolvimos un juicio político el año pasado, hoy estamos en curso de resolver otro; no están homologados los plazos, los términos, los conceptos de ningún ordenamiento, ni de la Ley Orgánica ni de la Ley de Responsabilidades, y entonces en Comisiones tenemos que hacer un esfuerzo adicional por darle una interpretación,

pero sobre todo dar certeza jurídica a lo que estamos haciendo.

Esta iniciativa, compañeras y compañeros diputados, básicamente propone reformar y adicionar seis artículos para homologar, armonizar plazos y fechas, así como términos de la Ley Orgánica con la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos en Michoacán y sus Municipios, convencido de que esta Legislatura, en muchos temas que durante años estuvieron vetados o en silencio, hoy estamos dando la cara por los michoacanos, que esperan de nosotros congruencia y vergüenza en la tarea de legislar.

Hoy el Ejecutivo del Estado presenta su iniciativa del Sistema Estatal Anticorrupción. Qué bueno, vamos muy avanzados en los trabajos, y felicito a quien encabeza esta Comisión Especial; ya se expidió o ya se trabajó la Ley General, se están reformando más de 20 ordenamientos, y este es un insumo que pretende sumar este esfuerzo, sobre todo cuando estamos tratando de combatir la corrupción de frente, que tanto nos lastima como michoacanos, y que tanto le ha arrebatado a un Estado tan grande como Michoacán.

Muchas gracias,
diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Moncada.

Diputada Mary Carmen, ¿con qué objeto?...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Preguntarle al compañero diputado Daniel Moncada si me permite suscribirme a su iniciativa, por favor.

Presidente:

El diputado Mario Armando, en el mismo sentido...

¿No tiene inconveniente, diputado Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Al contrario, muchísimas gracias a mis dos compañeros de la Comisión Jurisdiccional.

Presidente:

Muchas gracias.

Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor.

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y Jurisdiccional, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede ahora el uso de la tribuna al diputado Miguel Ángel Villegas Soto para presentar la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Miguel Ángel Villegas Soto*

Muy buenos días.
Con el permiso de la
Mesa Directiva.
Compañeros integrantes de
este Órgano Colegiado.
Público presente.
Representantes de los
medios de comunicación:

La iniciativa que pongo a consideración de ustedes para reformar la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento de Comisiones va en el sentido para que las reuniones de trabajo, las mesas de trabajo que tienen que ver con el análisis de las finanzas públicas, por ningún motivo sean privadas. Reuniones que aborden el tema de la Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto, el análisis de las cuentas públicas, temas de solicitud de empréstitos, de endeudamiento tanto del Gobierno del Estado como de los municipios, estas siempre sean de carácter público.

Actualmente estas disposiciones marcan la posibilidad, si así lo deciden los integrantes de las comisiones respectivas, las pueden volver privadas. Esto es una queja ciudadana en donde constantemente hay malestar; si consultamos a la ciudadanía qué opina cuando estas reuniones de trabajo se hacen a puertas cerradas, la constante y la respuesta de la ciudadanía pues es de inconformidad y de señalamiento al respecto.

En el caso de su servidor, ha participado en algunas reuniones de trabajo en temas como el Presupuesto, recientemente el tema de la reestructura, en donde hemos trabajado a puerta cerradas, y realmente no vemos una causa justificada para que esto se lleve a cabo.

De aprobarse esta propuesta, vemos que la ciudadanía se vería beneficiada al transparentar estos mecanismos, este ejercicio de trabajo. Los diputados integrantes de las mismas comisiones estaríamos rindiendo cuentas de nuestro quehacer y posicionamiento, y creo que además estaríamos contribuyendo a mejorar las decisiones en materia de finanzas públicas.

Pongo a consideración esta propuesta, espero que sea aprobada, lo consideren podamos coincidir en este tema.

Muchísimas gracias.
Buen día.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Macarena Chávez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

En tanto, solicito al diputado Héctor Gómez Trujillo ocupe la Segunda Secretaría.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Macarena Chávez Flores*

Con su permiso, Presidente
Dip. Pascual Sigala Páez.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y demás personas que
nos acompañan.
Muy buenos días a todos:

Todas las personas tenemos derecho a la identidad y en particular al nombre, derecho que como mandata la Constitución Federal, el Estado debe garantizar; y en el caso de los michoacanos radicados en nuestro territorio pueden acudir a la Oficialía del Registro Civil de su localidad, sin que esto les represente un inconveniente mayor.

Pero para aquellos que, en búsqueda de mayores y mejores oportunidades para sustento de sus familias, se marcharon al vecino país del Norte, y al querer desarrollar una dinámica familiar, realizando trámites ya sea de seguridad social, escolares, bancarios, o tan básicos como los de salud, se enfrentan al obstáculo de que sus nombres y su estado civil no son reconocidos, pues carecen de documentos oficiales que los convaliden.

Tomando en cuenta el actual escenario de nuestros paisanos, al tener que lidiar con la dura realidad económica, la abierta discriminación y con políticas migratorias inquisitorias, arbitrarias y racistas por causa de su origen nacional, nos vemos en la imperiosa necesidad de generar las condiciones legales indispensables de apoyo para nuestra gente, y brindarles todas las facilidades, como mínimo, estos dos derechos: al nombre y a la identidad.

Como es de esperarse, algunos michoacanos en Estados Unidos no van a correr el riesgo de aventurarse a un regreso a México solo para atender sus trámites registrales, ya que con las condiciones actuales viven temerosos de no poder regresar con su familia y perder de un momento a otro todo el esfuerzo trabajado en el país vecino.

Acercarse a sedes diplomáticas o consulares para realizar sus trámites tampoco es opción para ellos, al ser los lugares ideales donde las autoridades migratorias estadounidenses, que ahora son mucho más intolerantes y rígidas, realizan vigilancia constante y detenciones con fines de deportación, o por lo menos ese es el temor.

En el tenor de esta problemática y la necesidad de atender lo más pronto posible la garantía del derecho, debemos recurrir a un medio rápido, efectivo y al alcance de las personas: los medios electrónicos, por esta vía las personas podrían, en enlace directo de tiempo real, mediante ordenadores, autenticar su identidad y exteriorizar su voluntad de manera clara, específica y concisa.

Contemplando que en los Estados Unidos hay un universo de aproximadamente 4 millones de michoacanos, según los datos del Gobierno del Estado, al poder llevar a tantas personas un mecanismo tan básico como es el Registro Civil para garantizar su derecho, es una obligación y un gran avance para la población radicada allá, tomando en cuenta que, como se ha hecho mención, todos los servicios básicos están condicionados a la identidad de las personas y a sus lazos familiares.

En consecuencia, resulta ser que los medios electrónicos posibilitan y agilizan los trámites registrales del estado civil, para que todas las personas tengan el acceso a una identidad, aun encontrándose fuera del territorio nacional, evitando así dejarlos en la indefensión y el vacío legal.

Será el Registro Civil quien determine los mecanismos para los cuales determinar candados que blinden el procedimiento y den toda la certeza jurídica que se requiere para un acto de tal trascendencia.

Estoy convencida que esto es un primer paso real y efectivo para dar una mayor atención a nuestros michoacanos radicados en el extranjero. Compañeros diputados, espero contar con su apoyo, nuestros amigos migrantes nos necesitan hoy más que nunca.

Es cuanto.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Moncada –otra vez, Daniel, de una vez tráetelas todas las que tengas–, para que presente su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. José Daniel Moncada Sánchez*

Es la última del día de hoy,
diputado Presidente.
Gracias, diputado Pascual Sigala.
Compañeras, compañeros.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que nos acompañan:

El día de hoy quiero presentar esta iniciativa de reforma a la Constitución del Estado, y al artículo 281 de la Ley Orgánica, referente al informe del Gobernador. La división de poderes no es un concepto nuevo, tiene por lo menos tres siglos de estructuración formal, lo que hoy conocemos como la división de poderes, que significa la distribución correcta de competencias entre esferas de gobiernos y el freno al poder público en una relación de pesos y contrapesos.

En este sentido, el Poder Judicial de la Federación ha ratificado en una tesis que la división de poderes consiste en limitar y equilibrar el poder público, sin que ninguno se coloque por encima de otro, ya sea de facto o legalmente; por ello la división y el respeto entre los poderes tiene como pilar fundamental la norma constitucional.

Históricamente, en México el principio de división de poderes se ha visto reflejado prácticamente en todos sus textos constitucionales; actualmente se encuentra establecido en varios artículos de la Constitución Política Federal, y en el caso de Michoacán también, en varios artículos; este ha sido uno de los principales ejes que le dio origen al Estado mexicano.

Sin embargo, a pesar de estar legal y constitucionalmente previsto, en ocasiones no es suficiente o las formulas existentes requieren replantearse de manera constante. Un verdadero sistema democrático debe establecer formas de control destinadas a proteger dicho principio.

Por esa razón debemos asumir que el Parlamento no surge como un órgano técnico legislativo en sus orígenes, sino como un poder real de contrapeso frente a la voluntad unilateral del Ejecutivo, característica que en todos los Congresos deberíamos de reconocer y recordar más seguido.

Con todo y el descrédito entendible y justificable de nuestra labor por parte de los ciudadanos, que apenas nos aprueba a nivel nacional el uno por ciento de la población, las Legislaturas somos instituciones cruciales para el funcionamiento efectivo de un sistema democrático y para la formación de políticas públicas.

De manera simple y llana, compañeras y compañeros legisladores, lo que los ciudadanos allá afuera esperan de nosotros es que representemos sus necesidades, no a nuestros partidos; identifiquemos a tiempo la problemática de ellos, y formulemos leyes y políticas públicas para resolverlos; pero sobre todo nos comportemos a la altura respecto de los demás poderes y órganos constitucionalmente autónomos.

La fiscalización es fundamental, sin embargo, en México, los Congresos a nivel nacional y en los estados nos hemos convertido en las últimas décadas en actores marginales y en meras ventanillas de trámite de los gobiernos en turno.

Según el Banco Interamericano para el Desarrollo, hasta el año 2000, México era el país con mayor tasa de aprobación de los proyectos y decisiones del Ejecutivo, con un 96% de aprobación de los proyectos que remiten los ejecutivos federal y estatales; muchos pensarán que es debido a que todavía nos encontrábamos inmersos en una dinámica de un partido hegemónico de Estado, sin embargo, eso cambió desde el año 2000.

Pero la situación sigue siendo esa, el Congreso sigue visto como una ventanilla de trámite y una oficialía de partes. A decir del propio Banco Interamericano de Desarrollo, las Legislaturas se pueden clasificar en tres:

1. Legislaturas relativamente limitadas por lo general aprueban las iniciativas del Ejecutivo.
2. Legislaturas reactivas, que obstruyen la función de los demás poderes y prácticamente no camina el Estado; y
3. La más importante, Legislaturas reactivas-constructivas que pueden desempeñar las funciones que caracterizan a las anteriores descripciones.

Pero hay un concepto que quiero destacar con ustedes, que también reconoce el Banco Interamericano de Desarrollo, las Legislaturas proactivas, que pueden tomar iniciativa, que pueden marcar la agenda, que pueden elaborar propuestas políticas propias, visión de Estado, y ninguna Legislatura en el país – según estas clasificaciones del Banco Interamericano – cumple con esta clasificación de ser una Legislatura proactiva.

La pregunta que nos tenemos hacer es: ¿Qué tipo de Legislatura queremos, no solamente en la actual, sino en las que vienen para Michoacán? Esta iniciativa, compañeras y compañeros, lo que busca

es que seamos una Legislatura proactiva, y para lograrlo tenemos que hacer varias modificaciones, y en ello estamos trabajando. Pero hay una en particular, el Informe del Gobernador, es una fórmula actualmente caduca, inoperante, que más allá de la parafernalia, de la emoción de los discursos y de los aplausos, hoy este modelo a nivel nacional y en lo local no le aporta nada a la vida pública de Michoacán.

¿En esta iniciativa qué buscamos? Crear mayores espacios de diálogo, sí, claro, con mucho respeto, con mucha altura, con estatura, donde se fomente la tolerancia, el respeto hacia las posiciones del otro, lo que va a contribuir al establecimiento de una nueva cultura política en Michoacán.

El propio Gobernador del Estado, en varias ocasiones, nos ha manifestado su intención, su interés, de venir a este Congreso, él con su Gabinete legal, y poder tener un diálogo abierto, franco, derecho, en el que podamos plantear muchas preguntas respecto de lo que está informando.

¿Pero qué ocurre hoy? Se hace un evento, todo mundo se echa un discurso, por lo menos dos, el del Ejecutivo y el del Representante, el Presidente de la Mesa Directiva, aplausos, se turna a Comisiones, y en Comisiones prácticamente no ocurre nada. Hasta el día de hoy estamos aprobando glosas; pero más allá de esa aprobación de las glosas, no ocurre nada.

Entonces la pregunta es: ¿Hoy ese modelo a quién le sirve? ¿Qué planteamos en esta iniciativa? Que el Ejecutivo envíe, tras la apertura del Año Legislativo, un informe por escrito para que con posterioridad y después de un análisis pormenorizado, el Congreso lo cite a una sesión de trabajo en este Pleno, y se le dé respuesta, a este Congreso, a una serie de preguntas a través de la figura de la fórmula de la pregunta parlamentaria, y que el Ejecutivo lo pueda contestar. Estas preguntas se le tendrán que hacer llegar con tiempo suficiente para que él pueda preparar las mismas respuestas, e insisto, para que el diálogo sea de nivel, no de pasiones.

Esta sesión no excluiría la posibilidad de que en futuras reuniones con el Gabinete legal y ampliando del Gobernador, se profundicen los comentarios, valoraciones y, en su caso, entonces sí, poder aprobar en Comisiones la glosa del mismo. ¿El propósito fundamental cuál es, compañeras y compañeros diputados? Insisto, tener dos Poderes proactivos que colaboren entre sí, que dialoguen entre sí y que construyan entre sí.

Los diputados y el Gobernador, creo que hoy entendemos que la era de la reverencia se terminó, porque más allá de las ideologías, de los colores de partido, hoy los problemas de la vida pública en Mi-

choacán –que son muchos y complejos– requieren que entre todos le demos soluciones.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Daniel.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada por el diputado Moncada.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Raymundo Arreola Ortega para que argumente su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso del
Presidente de la
Mesa Directiva del
Congreso del Estado,
Dip. Pascual Sigala Páez.
Compañeras y compañeros
diputados.
Señores y señores que
hoy nos acompañan:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo es el documento normativo por antonomasia, piedra angular del orden jurídico estatal, que contiene los principios rectores de la conformación política del Estado, como lo es la figura administrativa de Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo este documento fundamental tiene la única limitante de que no contradiga el Pacto Federal ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y es precisamente en este rubro donde la Constitución local no es concordante con lo establecido en aquella, en específico en esta figura de la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal.

En el actual texto legal que contiene los requisitos elementales para ocupar el cargo del Gobernador del Estado, atendiendo a su estructura de redacción, da lugar a que en determinado momento se pudiera establecer algún tipo de controversia por la posible antinomia que se crea, por el contenido de su redacción.

Del análisis literal y sistemático del actual texto de los artículos del 48 al 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, pone de manifiesto falta de ordenación secuencial de los temas contenidos en los mismos, pues en el artículo 48 se refiere a la forma de elección del

Gobernador, aspecto del cual vuelve a hacer referencia la parte inicial del diverso 51, en relación a la fechas de elección y de inicio del cargo así como su duración.

Tema y aspectos diferentes a los tópicos de que tratan los artículos 49 y 50, intermedios entre aquéllos, pues sus ejes rectores, respectivamente, versan sobre los requisitos y prohibiciones para ser Gobernador; estructura la cual crea confusión en su interpretación, porque en todos ellos, al hacer alusión a diferentes temas desorganizadamente, como se dijo, dificulta sensiblemente el entendimiento del verdadero alcance de la pretensión en ellos plasmada.

De ahí que se propone juntar o acumular el contenido de los artículos 48 y 51, quedando correctamente tematizados. En ese mismo orden de ideas, la reforma al precepto normativo 49 constitucional local que se sugiere es con la finalidad de adecuarlo al texto vigente de la Ley Suprema de la Nación, partiendo de dos vertientes: estructural y de corrección, a saber:

Con la vertiente estructural, se pretende suprimir el fraccionamiento de su contenido integral, teniendo como modelo el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de tal manera que la reforma estructural que se somete a consideración es para que el contenido de las fracciones que lo integran se incorporen al texto de su artículo, haciéndolo concordante con la estructura que sobre el particular actualmente tiene el Pacto Federal, con la adecuación lingüística que de suyo amerita.

La segunda vertiente de tipo sustantivo, dado que del contenido del numeral 34 en relación con el 30, ambos la Ley Suprema del país, la única ciudadanía reconocida por el Constituyente federal es la mexicana, y no por entidad federativa, bajo la acepción de que la ciudadanía es el conjunto de personas de una nación.

La presente iniciativa tiene como fin primordial superar la ambigüedad, confusión e insuficiencia de la redacción actual tienen ciertos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a efecto de quedar adecuadamente clarificados y asentados en el texto constitucional con la mayor nitidez posible, evitando variar el sentido legislativo substancial de los mismos.

Compañeras diputadas y diputados michoacanos, representantes de todos los rincones del Estado, la iniciativa propuesta pretende armonizar la redacción de la Constitución local con nuestra Carta Magna, dotarla de una mejor concatenación y sincronía en lo referente a los artículos que norman el procedimiento de la elección y la designación del Titular del Poder Ejecutivo, su requisitos *sine qua non* y sus

impedimentos, así como colmar una ambigüedad respecto de la falta absoluta de gobernador.

Nosotros, como representantes populares de los michoacanos, debemos actuar con responsabilidad ante la inminente posibilidad de designar un Gobernador interino, ante las manifestaciones expresadas por el actual Gobernador de Michoacán.

Es de todos conocidos sus publicitadas aspiraciones personales de ser candidato a la Presidencia de la República en los próximos comicios federales a celebrarse en el 2018; y es nuestro deber prever todo tipo de escenarios posibles y acompañar a Michoacán, pero sobre todo a los michoacanos, evitar a toda costa cualquier posibilidad de inestabilidad en la entidad, por el deseo personal del Ejecutivo que, de llevarse a cabo, nos plantea esta situación extraordinaria, por lo que es conveniente que no exista confusión alguna, y así estar en condición, toda vez que es nuestra potestad por mandato constitucional el designar a quien habrá de administrar la entidad ante la ausencia del Gobernador electo.

Gracias por su atención.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

TIENE AHORA EL USO de la tribuna el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, en desahogo del decimoquinto punto del orden del día.

*Exposición de motivos del
Dip. Roberto Maldonado Hinojosa*

Muy buenos días.
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la
Mesa Directiva del
Honorable Congreso del
Estado, con su permiso.
Compañeras, compañeros
diputados de la Mesa Directiva,
así como compañeros diputados.
Amigos de la prensa y
público presente.
Bienvenidos a su casa:

Pero sobre todo quiero dar la bienvenida a mis compañeros de trabajo que nos acompañan desde Los Reyes, al Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales. Gracias por estar aquí, gracias por interesarse en sus compañeros de trabajo, que es por ellos que hoy me permito desde esta honorable tribuna hacer la exposición de motivos.

El desarrollo integral de los michoacanos es y será prioridad en esta Legislatura. Es nuestra responsabilidad y obligación como representantes de la sociedad velar por que los derechos laborales, en cualquier sector de nuestra economía, se respeten en toda su extensión. En nuestra Carta Magna se establecen estos derechos, se reconoce la integridad humana como el eje fundamental para el mejoramiento de nuestra sociedad.

Por lo anterior, hoy me permito exponer ante ustedes la violación de los derechos laborales de un sector sumamente importante en las administraciones municipales, principalmente su seguridad social.

La importancia de estos trabajadores al servicio del Estado, pero principalmente al servicio de todos los ciudadanos, nos obliga a enfocar nuestro deber y trabajo legislativo para garantizar que nadie en esta noble labor se encuentre al margen de su seguridad social, y que la justicia laboral les permita una estabilidad social y familiar.

Debemos exigir a las administraciones municipales que asuman su responsabilidad y, a través de los medios necesarios, brinden acceso a la asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Esta iniciativa es el resultado de una amplia consulta con trabajadores y servidores públicos que pertenecen a algún sindicato, a los que son llamados comúnmente como los de base, a los de confianza, a los temporales, que se encuentran al servicio de las instituciones y los ayuntamientos en mi distrito, cuyas opiniones coinciden en la necesidad de reestructurar el sistema de seguridad social, y así corregir sus deficiencias para contribuir al mejoramiento constante de las condiciones de salud, ya que en algunos casos han dejado su vida profesional, y las escasas oportunidades los han orillado a aguantar las condiciones de trabajo que por décadas le han dado a la sociedad de nuestro Estado.

Este problema existe y lo debemos resolver, las administraciones en los ayuntamientos se renuevan cada tres años, y heredan así esta solicitud de todos sus trabajadores, sin prioridad de solución, dejando en el archivo muerto cada intento para lograr este objetivo.

Es por lo anterior que hoy debemos velar por los trabajadores que no cuentan con este derecho social y humano, por lo que con esta iniciativa obligaremos con respeto a la autonomía administrativa de cada ayuntamiento para que, a través de una licitación pública, pueda subrogar y/o suscribir los convenios en función de hacer valer los derechos consagrados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Debemos cubrir las aportaciones que fije la ley en la materia con la finalidad de que todos los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad social y servicios sociales.

Los diputados de esta Septuagésima Tercera Legislatura reconocemos la noble labor de los trabajadores de nuestro Estado y de nuestros municipios, siendo ellos la parte fundamental de nuestras instituciones.

Gracias por su dedicación y esfuerzo, compañeros. Estamos en deuda con ustedes.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Túrnese a las comisiones de Trabajo y Prevención Social; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.

Bienvenidos, señores trabajadores del Sindicato de Los Reyes.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda a efecto de exponer los motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros*

Buenos días.
Con su permiso, Presidente
Pascual Sigala Páez.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Medios de comunicación.
Compañeras y compañeros diputados.
Público que hoy nos acompaña:

Una Ley Orgánica tiene como característica principal estar dictada con carácter complementario de la Constitución del Estado, es decir, la Ley Orgánica se necesita desde el punto de vista constitucional con el fin de regular o normar ciertas materias específicas, siendo una de sus principales funciones la formación de una regla para desenvolver un precepto o institución estatal. Estas leyes, por lo general, tratan acerca del desarrollo de las libertades públicas y de los derechos fundamentales, colocando límites en su aplicación, para así poder garantizar su cumplimiento.

Sin más rodeos, el propósito de la siguiente reforma, entre otras cosas, es corregir cuestiones del procedimiento legislativo, adecuar de manera tal que en los trámites y en el camino parlamentario no quede lugar a duda y evidenciar interpretaciones.

La primera reforma que se presenta en esta iniciativa versa sobre establecer un plazo para que las Comisiones puedan solicitar el turno de algún asunto que deseen conocer, y que haya sido turnado a otra Comisión, la razón es que se han dado el caso de que la Comisión está por emitir un dictamen, y alguna otra Comisión solicita el turno del asunto hasta 90 días, después de haberse dado el turno, lo que implica retraso en la dictaminación de los asuntos, así como el dejar más claro el procedimiento en relación al derecho que tienen los legisladores de presentar dictámenes de minoría o votos particulares.

Por otra parte, se faculta a la Comisión Jurisdiccional para que dictamine, conozca sobre las denuncias ciudadanas y declare su procedencia, dado que a este Poder acude la población a denunciar a servidores públicos y funcionarios, de conformidad con la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, por parte del procedimiento para las denuncias de juicio político.

Además, facultar expresamente a los Comités para emitir opinión en los asuntos que se consideren de su competencia, con la finalidad de que aporten la información necesaria a las Comisiones para emitir un dictamen verdaderamente analizado y nutrido, procedimiento que se ha venido realizando, pero que no está definido en nuestro ordenamiento procedimental.

Además de lo anterior, se pretende establecer dentro de las facultades de la Comisión de Puntos Constitucionales para que no solamente ésta conozca y analice las propuestas que contienen iniciativas para reformar leyes en materia federal, sino que también lo haga en coordinación con la Comisión de la materia correspondiente.

En lo que respecta a la persona que ha desempeñado el cargo de Secretario de Servicios Parlamentarios, es importante que tenga la edad necesaria, y que éste cuente con la experiencia necesaria para estar al frente de dicho cargo profesional, que era como estaba anteriormente establecido, debiendo tener al menos 30 años de edad y 5 años de experiencia.

El Congreso del Estado, dentro de su estructura, como ya sabemos cuenta con dos secretarías, la de Servicios Parlamentarios y la de Administración y Finanzas; en los últimos años, y no se diga durante esta Legislatura, se han presentado infinidad de personas y manifestantes con la finalidad de que se les proporcione ayuda en sus problemáticas, siendo así que las personas encargadas de establecer contacto, en primer momento, son los de seguridad, en coordinación plena con la Secretaría de Servicios Parlamentarios o la Presidencia de la Mesa Directiva, por lo cual creo que es indispensable que dicho departamento de seguridad forme parte de la estructura de la propia Secretaría de Servicios Parlamentarios, por ello

también propongo realizar algunos ajustes a los numerales 109, 110 y 111 de nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos, para establecer lo anterior.

Otro aspecto es el procedimiento reservado para las sesiones extraordinarias en el artículo 217 de la Ley, ya que actualmente propone que se pueda citar, hasta con doce horas de anticipación, pero si en dichas sesiones se tratarán asuntos de suma importancia, como lo pueden ser dictámenes o propuestas de acuerdo para su discusión y votación, resulta incongruente e impropio con lo estipulado en el artículo 247, mismo en el que se dicta que no podrá discutirse, mucho menos aprobarse, dichos asuntos si no son distribuidos por lo menos con 24 horas de anticipación, y publicados en la *Gaceta Parlamentaria*, por lo que creo que también es necesario establecerlo con exactitud.

Asimismo, ya que es un derecho de las Comisiones el poder presentar iniciativas con carácter de dictamen, con proyecto de ley o de decreto, sean devueltas a la Comisión o Comisiones que la presentaron para profundizar en el estudio y presentación de segunda lectura, con la finalidad de que salgan debidamente consensuados, estudiados y analizados los asuntos, pero que respeten el derecho a la Comisión, si es que lo solicitan el dar lectura a la exposición de motivos.

De igual forma, otro problema que pocas veces, o creo que solo nos ha pasado durante los trabajos de esta Legislatura, fue el procedimiento de la votación nominal de un dictamen con proyecto de decreto que fue aprobado por mayoría en lo general, pero derivado de la reserva de artículos solicitado por algunos compañeros diputados y diputadas, y ante ciertos errores que sobresalieron durante los debates de los artículos reservados, hubo la necesidad de que todo el dictamen fuera devuelto a la Comisión dictaminadora, cuando este ya había sido aprobado en lo general, siendo necesario que se pueda establecer un mejor panorama para ese procedimiento.

El uso de la palabra es un derecho que las y los diputados tenemos durante las sesiones de Pleno, pero también tenemos que ser respetuosos de cuándo y en qué momento debemos solicitar o hacer uso de ese derecho. La Mesa Directiva nos ha proporcionado ese derecho durante las sesiones, como un uso y costumbre, por lo cual considero no se encuentra debidamente definido; ya dicho procedimiento se encuentra dentro del capítulo del tema de los debates, el cual está reservado para los asuntos que se someten a discusión, pero durante la exposición de los posicionamientos o pronunciamientos, éstos quedan fuera de procedimiento, por lo que también debe establecerse.

Y por último, en lo que respecta a los términos constitucionales que tiene el Ejecutivo para realizar observaciones o publicar los decretos que la Legis-

latura aprueba, otorgando derechos de publicación directa a esta Soberanía, en caso de cumplirse dichos términos; es así que dentro de nuestra normatividad ya quedó desfasado el procedimiento establecido, aunque sabemos que la ley no puede estar por encima de lo que nuestra Constitución local establezca, pero no está por demás que nuestra Ley Orgánica también cuente con lo estipulado en nuestra Constitución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Acuerdo el cual se pretende reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Justicia; y de Seguridad Pública y Protección Civil, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, solicito a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segunda Secretaria:

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 28, el párrafo segundo y cuarto del artículo 39; artículos 50, 52, 58, 59, 61, 62, 63 y 100; se adiciona las fracciones XII y XIII al artículo 2, el artículo 39 bis, una fracción XVI al artículo 48, una fracción X al artículo 51; y se deroga el artículo 60, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 2°. Para efectos de esta ley se entenderá como:

I a X...

XI. Poder Judicial: El Poder Judicial del Estado de Michoacán;

XII. Tribunal de enjuiciamiento. El Órgano jurisdiccional del fuero común integrado por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de sentencia; y

XIII. Tribunal de alzada: El Órgano jurisdiccional integrado por uno o tres magistrados, que resuelven la apelación y los recursos de impugnación contra las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia, jueces de control, Tribunal de enjuiciamiento y jueces de ejecución de sanciones.

Artículo 28. Las salas penales conocerán, por turno, de los asuntos siguientes:

I. De los recursos de impugnación contra las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia, jueces de control, Tribunal de enjuiciamiento en materia penal tanto de adultos como de adolescentes y de los jueces de ejecución de sanciones; II a IV...

Artículo 39...

En oralidad civil y familiar podrá haber jueces de instrucción y oralidad o solamente éstos, los que conocerán de los asuntos previstos en los artículos 40 y 41, en los términos de los códigos de procedimientos civiles y familiar. Cuando solamente existan jueces de oralidad, estos conocerán también de las etapas procesales previstas para el Juez de instrucción.

...

También son jueces de primera instancia los jueces de control y tribunal de enjuiciamiento en justicia penal para adolescentes y los de ejecución de sanciones penales.

Artículo 39 bis.

Los jueces de oralidad en las materias civil, penal, familiar y mercantil, tendrán fe pública, en todas aquellas audiencias y diligencias orales que les corresponda presidir con motivo de sus funciones en esta modalidad.

Artículo 48. Son atribuciones del Tribunal de enjuiciamiento:

I a VI...

A. Son atribuciones del presidente del Tribunal de enjuiciamiento:

I a XV...

XVI. Remitir los registros de las causas penales donde la sentencia no sea impugnada a la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo del Poder Judicial, para que conozca de los mismos respecto de la responsabilidad oficial; y

XVII. Las demás que le asignen las leyes o reglamentos.

...

B...

I a III...

...

Artículo 50. Al Juez de ejecución le corresponde vigilar y garantizar jurisdiccionalmente el estricto cumplimiento de las normas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad en materia penal tanto de adultos como de adolescentes.

Artículo 51. Son atribuciones de los jueces de ejecución las siguientes:

I a VIII...

IX. Dar fe de sus propias actuaciones, como la tienen los jueces de control de garantías y de juicio oral, en los términos de la normatividad adjetiva aplicable;

X. Remitir los expedientes de ejecución del sistema penal tradicional o los registros de las carpetas de ejecución del sistema acusatorio y oral que resuelvan de manera definitiva de conformidad con la Ley aplicable que no hayan sido recurridas a la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo del Poder Judicial, para que conozca de los mismos respecto de la responsabilidad oficial; y

XI. Las demás que les encomienden las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 52. La administración de los juzgados y tribunales de enjuiciamiento en materia penal tanto de adultos como de adolescentes, así como de ejecución de sanciones, estará a cargo de la Dirección de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, cuya función esencial será planificar, organizar, implementar, controlar y dirigir un equipo multidisciplinario de gestión que permita desarrollar con efectividad en todo el territorio del Estado, el sistema de justicia de que se trate, la cual tendrá las atribuciones siguientes:

I a III...

Artículo 58. La justicia especializada para adolescentes contará con:

I. Tribunal de alzada;

II. Juez de Control;

III. Tribunal de enjuiciamiento;

Tendrán la competencia que señala la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Su número, denominaciones y circunscripciones territoriales las determinará el Consejo, acorde a las posibilidades presupuestales.

Artículo 59. Las funciones para los jueces de control y Tribunal de enjuiciamiento unitario, serán las mismas que las establecidas para el sistema penal acusatorio y oral, establecidas en los artículos 47 y 48 de esta misma Ley, aplicando las reglas especiales para adolescentes que marca la Ley de la materia.

Artículo 60. Derogado.

Artículo 61. Remitir los registros de las causas penales donde la sentencia no sea impugnada a la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo del Poder Judicial, para que conozca de los mismos respecto de la responsabilidad oficial.

Artículo 62. Los jueces de control y de Tribunal de enjuiciamiento en justicia penal para adolescentes deberán cumplir con requisitos suficientes de especialización en la materia; conforme a los criterios de formación que establezca el Consejo, además de los señalados por la Constitución y esta Ley.

Artículo 63. Los jueces de control y de Tribunal de enjuiciamiento en justicia penal para adolescentes deberán someterse para su ingreso a concurso de oposición de conformidad con lo establecido en esta ley y el reglamento específico, durarán en su encargo tres años y solo podrán ser removidos en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 100. Los jueces de primera instancia del sistema tradicional, enviarán oportunamente a la Comisión de Vigilancia y Disciplina, para los efectos de la responsabilidad oficial, los procesos penales concluidos por resolución que no haya sido recurrida.

Los jueces del sistema acusatorio y oral ordenarán el envío de los registros que resuelvan de manera definitiva las controversias puestas a su consideración para efectos de la responsabilidad oficial, que no hayan sido recurridas; de igual forma lo harán los jueces de control y de Tribunal de enjuiciamiento en justicia penal para adolescentes.

Los jueces de ejecución de sanciones penales remitirán los expedientes de ejecución del sistema penal tradicional o los registros de las carpetas de ejecución del sistema acusatorio y oral que resuelvan de manera definitiva de conformidad con la Ley aplicable que no hayan sido recurridas a la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo del Poder Judicial, para que conozca de los mismos respecto de la responsabilidad oficial.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 15 días del mes de marzo del 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Diputada Rosy de la Torre, ¿con qué objetivo?...

Dip. Rosa María de la Torre y Torres:

Si me permite, Presidente, para razonar mi voto a favor.

Presidente.

Con mucho gusto.

¿Alguien más?...

Tiene el uso de la tribuna la diputada Rosa María de la Torre.

*Intervención de la diputada
Rosa María de la Torre y Torres*

Con el permiso del Diputado Presidente y compañeros y compañeras de la Mesa:

Con fundamento en el artículo 8° fracción II, 249 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permito exponer las razones que fundamentan mi voto a favor del Proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Michoacán de Ocampo en materia de Justicia para Adolescentes.

Con mucho agrado y con la convicción de la importancia que tiene la justicia para los adolescentes, el día de hoy razono mi voto a favor del dictamen que nos ocupa; pero sobre todo teniendo en mente que la juventud es la base fundamental de nuestra

sociedad, y no solamente el futuro, sino el presente de nuestro país.

Nuestra visión de justicia está cambiando constantemente, sin embargo, el siglo XXI ha traído restos de gran calado que modifican y hace necesario modificar las funciones de las instituciones, sus operadores y en general la procuración y la impartición de la misma. Hemos sufrido transformaciones constitucionales y legales que cambiaron la concepción que tienen sobre los derechos humanos, los grupos en situación de vulnerabilidad, la seguridad y la justicia.

Uno de estos grandes cambios a nivel constitucional ha sido la incorporación a nivel federal de un modelo integral y general sobre la impartición de justicia para adolescentes. ¿Pero qué implican estos cambios en nuestro Estado? Por principio, debemos señalar que se debe hacer una adecuación del marco normativo a la materia tal como la iniciativa que planteamos como grupo parlamentario en el PRI.

Se generan también una serie de cambios en la Ley Orgánica del Poder Judicial en Michoacán enfocados a adaptar la estructura de los tribunales michoacanos a lo mandado por la legislación general, para atender de mejor manera la impartición de justicia de nuestros jóvenes.

También incluye a la justicia para adolescentes en los lineamientos que regulan el nuevo sistema de justicia penal, facilitando estar a la vanguardia en cuanto a este campo normativo se refiere; sin embargo, no todo es pensar modificar una ley, un código o la Constitución solamente por adecuar, no son medidas estéticas o de armonización simplemente, debemos pensar lo esencial, la génesis y la aplicación y preguntarnos por qué y para qué un régimen especial de justicia para los jóvenes adolescentes.

La respuesta la podemos encontrar en el contexto mexicano y en el contexto michoacano, en el cual nuestros jóvenes se han convertido en un grupo de riesgo, desde la perspectiva económica de seguridad, de abandono, de desintegración familiar, siendo ellos el umbral entre la niñez y la adultez, siendo sometidos a múltiples presiones y problemas de manera sistemática.

Las tribulaciones cotidianas de la juventud mexicana y michoacana han orillado a muchos de nuestros jóvenes a la delincuencia, desde más diversas expresiones; sin embargo, un joven no debe ser juzgado como un adulto, debe existir un régimen especial que más allá de ser inquisitivo y sancionador sea readaptativo y de formación.

El día de hoy tenemos en nuestras manos conducir ese cambio en nuestro Estado facilitando las condiciones normativas para implementar un mejor y más eficaz sistema de justicia para adolescentes, y

así avanzar en el desarrollo de la impartición de justicia sin exponer a nuestros jóvenes a medidas improvisadas.

No me queda la menor duda de que estas medidas serán hoy aprobadas y formarán parte de una serie de mejoras que nos permiten avanzar hacia una democracia de resultados que fortalece el Estado de Derecho, bajo la premisa de que el ejercicio de derechos exige el respeto de los derechos de los demás, en este caso, de los adolescentes, a recibir una impartición de justicia apropiada a su edad y a su calidad de menores de la misma.

Una vez realizadas estas reformas, estaremos ante el principal reto que pesa sobre todo mandato normativo: convertirlo en una realizada, adaptarlo como sociedad y someterlo a un constante proceso de optimización; lo que requerimos es darles una esperanza y un futuro a nuestros jóvenes, permitiendo romper los ciclos de la delincuencia, la marginación y la mutilación de sus proyectos de vida.

El día de hoy deberá ser recordado como una jornada en la que el Congreso de Michoacán comenzó a pensar en los jóvenes michoacanos, dejó de lado los prejuicios que pesan sobre ellos como delincuentes juveniles y sentó las bases para que la justicia y el respeto a los derechos humanos sean una realidad para todas estas personas que son criminalizadas y juzgadas por cometer un ilícito al que fueron orillados, al que nosotros como sociedad los encaminamos. Que la indiferencia no sea nuestra guía, compañeros.

Es cuanto.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Rosi.

Agotada la lista de oradores, y con el argumento del voto a favor del dictamen de la diputada Rosi de la Torre, se somete a consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Se encuentra suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el

o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Carlos Quintana, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: Veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Damos la más cordial de las bienvenidas a los niños estudiantes de sexto año de primaria de la escuela *Benito Juárez*, del municipio de Ziracuaretiro, invitados por el diputado Daniel Mocada. Bienvenidos, niños.

[Aplausos]

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 464 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaría:

DECRETO

Único. Se reforma la fracción I del artículo 464, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 464. En el auto de admisión de la demanda, el juez de instrucción además, tomará las siguientes medidas:

- I. Fijará de inmediato una pensión provisional equivalente a una UMA diaria, por cada uno de los acreedores alimentistas, salvo que de las pruebas aportadas hasta ese momento, se deduzca una capacidad económica diferente; decisión contra la cual no se admitirá recurso alguno;
- II. a IV...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 14 días del mes de marzo de 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los legisladores desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

¿Con qué objeto, diputada Nalleli?...

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Para razonar mí voto a favor.

Presidente:

Para razonar su voto a favor la diputada Nalleli.

¿Alguien más?...

Tiene el uso de la tribuna la diputada Nalleli Pedraza para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Con su permiso,
Diputado Presidente.
Muchas gracias.
Saludo a mis compañeros
y compañeras legisladores.
A los representantes de los
medios de comunicación.
A los pequeños que
hoy nos acompañan,
Y al público que hoy está
con nosotros en este Recinto.

Me resulta muy grato poder hacer uso de esta tribuna, primero, para exponer mi razonamiento a favor de esta iniciativa; y segundo, para transmitirles la importancia y trascendencia que tendrá este tema, de ser aprobado.

Esta iniciativa se sustenta, en términos generales, en el derecho a acceder a un nivel de vida adecuado, de manera particular se alude a los derechos de los alimentos de que son sujetos los acreedores alimentistas. Y a lo que se refiere esta iniciativa, al señalar a los acreedores alimentistas, es principalmente a la niñez, a las mujeres, a las personas con discapacidad y a las personas en estado de interdicción, quienes en mayor proporción son objeto de la violación de este derecho particular, a recibir alimentos y quienes, por lo tanto, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad,

En este sentido, esta iniciativa logrará ampliar y fortalecer un mecanismo específico de protección de los derechos de los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas en estado de interdicción, pues hace específica la obligación del deudor alimentario de garantizar el derecho a todos los acreedores alimentistas, ya que actualmente el ordenamiento específico omite esta consideración al establecer la pensión provisional.

Compañeros y compañeras, me atrevo a pedir su voto a favor de esta iniciativa, que se trata en realidad de un voto a favor de la niñez, de las mujeres y de las personas con discapacidad.

Es cuanto, Diputado Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Una vez escuchados los argumentos de la diputada Nalleli, y no habiendo mayores intervenciones, se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se encuentra suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Manuel Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Socorro Quintana, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto, a favor; José Guadalupe, a favor; Carlos Quintana, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor]

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: Veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforma el artículo 464 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo relativo a la glosa del Primer Informe de Gobierno presentado por el Titular

del Poder Ejecutivo del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública durante el Primer Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se exhorta al Poder Ejecutivo de Michoacán para que aplique las estrategias y acciones de difusión y concientización para que la ciudadanía participe activamente en la prevención y combate al delito.

Tercero. Los resultados, evaluación, eficiencia y eficacia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, en la cuenta pública estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Cuarto. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruíz González.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo a la glosa del Primer Informe de Gobierno presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo en relación al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

Segunda Secretaria:

Artículo Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia consideramos estudiado y analizado el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en los siguientes informes del estado que guarda la Administración Pública Estatal, puntualice el cumplimiento de las líneas estratégicas y acciones del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, toda vez que en virtud de ser un Plan sexenal, los diputados de la Comisión de Justicia estaremos vigilando su cumplimiento.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de febrero del año 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruíz González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifiésteno por favor...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo en relación al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Primero. Las diputadas integrantes de esta Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, una vez estudiado y analizado el contenido del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, emitimos la siguiente opinión:

- a) Consideramos que dicho plan no cumple con los lineamientos establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, al no especificar los plazos de ejecución, las responsabilidades y las bases de coordinación entre el ejecutivo federal y los ayuntamientos de la entidad.
- b) Se debieron establecer programas enfocados en sensibilizar a los sectores sociales que tienen incidencia directa sobre el medio ambiente.
- c) No se establecieron los programas de coordinación con el Poder Ejecutivo Federal y sus dependencias para proteger las áreas naturales protegidas (ANP) del estado y de sus municipios.
- d) En los programas de reforestación no se establece un debido seguimiento del proceso, ni de la utilización de especies nativas o endémicas de la región, que permitan el restablecimiento de suelos y eviten su erosión.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en conformidad del artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, actualice el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, a efecto de incluir:

- a) Los plazos de ejecución de las metas y estrategias fijadas en dicho documento.
- b) Establecer las bases de ejecución y coordinación entre el Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal y los municipios en materia ambiental.
- c) En los centros de población urbana, se establezca conforme a las disposiciones legales, programas enfocados a la mitigación de los efectos que tiene los altos índices de población sobre el medio ambiente y el cambio climático.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, dé a conocer el Programa Sectorial de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los diputados desea intervenir, sírvase manifestarlo...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Industria, Comercio y Servicios, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, solicito a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman la denominación del Capítulo I y reforma el 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea intervenir, háganoslo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que contiene diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; para la implementación y evaluación del Mando Policial Mixto y Subsidiario en el Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea intervenir, háganoslo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que contiene diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo. Y túrnese a la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, solicito atentamente a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma al párrafo primero y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, solicito atentamente a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que modifique el Artículo Tercero del Decreto Administrativo de Creación del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, a efecto de que se realicen las transmisiones que el Supremo Tribunal del Estado considere pertinentes, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que modifique el Artículo Tercero del Decreto Administrativo de creación del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, a efecto de que se realicen las transmisiones que el Supremo Tribunal de Justicia considere pertinentes. Así como incluir dentro de su programación transmisiones de los poderes gubernamentales en lengua purépecha.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos precedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a la Directora General del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, a efecto de que se sumen al presente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. 13 de febrero de 2017, Morelia, Michoacán.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Presidenta*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea intervenir, háganoslo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que modifique el Artículo Tercero del Decreto Administrativo de creación del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, a efecto de que se realicen las transmisiones que el Supremo Tribunal del Estado considere pertinentes.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

PARA DESAHOGAR EL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, solicito atentamente a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado se da por enterado del Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los Congresos Estatales a legislar en materia de adaptación y mitigación en materia de cambio climático, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se da por enterado de la comunicación mediante la cual el senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, remite Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos Estatales a legislar en Materia de Adaptación y Mitigación en Materia de Cambio Climático, a fin de cumplir con la Ley General de Cambio Climático.

Segundo. El Estado de Michoacán de Ocampo cuenta con la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo, y en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente legislar en Materia de

Adaptación y Mitigación en Materia de Cambio Climático.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Senado del República para su conocimiento y trámite conducente.

Cuarto. Se declara el archivo como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea intervenir, háganoslo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado se da por enterado del Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los Congresos Estatales a legislar en materia de Adaptación y Mitigación en materia de Cambio Climático.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

Vicepresidenta:

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo que contiene convocatoria pública para otorgar la Medalla «Michoacán al Mérito Docente», presentada por la Comisión de Educación.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

Xochitl Gabriela Ruiz González, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Mario Armando Mendoza Guzmán y José Guadalupe Aguilera Rojas, Presidenta e integrantes de la Comisión de Educación, con fundamento en el artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la *Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para otorgar la «Medalla Michoacán al Mérito Docente»*, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Con fecha 11 once de mayo de 2012 dos mil doce, en Sesión del Pleno se dio primera lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propuso que con motivo del día del Maestro, que se celebra cada 15 de mayo, se instaurara la entrega de la «Medalla Michoacán al Mérito Docente».

En Sesión del Pleno, celebrada con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2012 dos mil doce, se aprobó la adición de la fracción VIII al artículo 76 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual se facultó a la Comisión de Educación para emitir convocatoria pública para el otorgamiento de la «Medalla Michoacán al Mérito Docente».

El 21 veintiuno de marzo de 2013 dos mil trece se aprobó por la Septuagésima Segunda Legislatura el Decreto Legislativo número 124, donde se instituye el otorgamiento de la «Medalla Michoacán al Mérito Docente», que con motivo de la celebración del día del Maestro el 15 de Mayo de cada año se conmemora, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 9 nueve de abril del 2013.

La Comisión de Educación resulta competente para emitir la convocatoria pública para el otorgamiento de la condecoración «Medalla Michoacán al Mérito Docente», la cual será entregada a través de la Comisión de Educación y la Presidencia de la Mesa Directiva, en Sesión Solemne del Congreso del Estado previa al 15 de mayo de cada año.

La condecoración se entregará a aquellos docentes, que se hayan distinguido por su labor magisterial y vocación de servicio en cualquier nivel educativo; así como a las instituciones educativas del Estado que se hayan distinguido por su labor educativa y científica, impulso a la cultura, el deporte y actividades recreativas, además de la vinculación con su entorno social y sectores educativos y su buen funcionamiento administrativo e institucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 8 fracción II, 61, 62 fracción X, 63, 64 fracción III, 76 fracción VIII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, del Decreto Legislativo 124 de la LXXII Legislatura y del Reglamento para otorgar la Medalla Michoacán al Mérito Docente, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Educación, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo número 124, tiene a bien emitir la siguiente Convocatoria:

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Educación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el artículo 76 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y el Decreto Legislativo 124 de fecha 9 nueve de abril de 2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo

CONVOCA

A la sociedad en general y a las instituciones académicas y educativas a realizar propuestas de aquellos docentes, que se hayan distinguido por su labor magisterial y vocación de servicio en cualquier nivel educativo; así como de instituciones educativas del Estado que se hayan distinguido por su labor educativa, científica, impulso a la cultura, el deporte y actividades recreativas, además de la vinculación con su entorno social y sectores educativos y su buen funcionamiento administrativo e institucional, que sean merecedores a la:

Medalla Michoacán al Mérito Docente

Con el objeto de reconocer a los docentes e instituciones educativas del Estado que se hayan destacado por su contribución eminente en el ámbito educativo. Se desarrollará bajo las siguientes

BASES

En el caso de los docentes se deberá acreditar lo siguiente:

- I. Que el docente propuesto preste sus servicios en el Estado de Michoacán;
- II. Nombre o razón social y domicilio de quien hace la propuesta;

- III. Nombre, lugar de nacimiento, edad, estado civil y nivel educativo en que participa el docente propuesto;
- IV. Constancia de servicio, así como documental que acredite su antigüedad;
- V. Descripción de la labor educativa realizada y su vinculación con los sectores sociales, proporcionada en medio magnético, y
- VI. Diplomas, reconocimientos, constancias, entre otros.

En el caso de las instituciones educativas se deberá acreditar lo siguiente:

- I. Que la institución educativa propuesta preste sus servicios en el Estado de Michoacán;
- II. Nombre o razón social y domicilio de quien haga la propuesta;
- III. Nombre, domicilio, tipo, nivel y modalidad de la institución que participa;
- IV. Clave de registro ante la Secretaría de Educación Pública (SEP);
- V. Descripción de la labor educativa, científica, cultural, deportiva, de su vinculación con los sectores de la educación, entre otros, proporcionada en medio magnético;
- VI. Constancia de antigüedad y servicio, y
- VII. Diplomas, reconocimientos, constancias, entre otros.

No se aceptarán en ningún caso constancias y reconocimientos expedidos por agrupaciones y partidos políticos.

Para ambos casos, se deberá facilitar la documentación comprobatoria de los requisitos y datos señalados en las bases. La Comisión de Educación del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, analizará las propuestas hechas y se elegirá a un docente o institución educativa que consideren merecedor de la «Medalla Michoacán al Mérito Docente» en el nivel educativo que fuese, lo cual deberá ser aprobado por el Pleno de esta Soberanía.

DISPOSICIONES GENERALES

A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y diarios de mayor circulación en el Estado, y hasta por un periodo posterior equivalente a quince días hábiles, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento para otorgar la Medalla Michoacán al Mérito Docente; podrán hacerse las propuestas de los docentes e instituciones educativas distinguidas que se consideren merecedores de la «Medalla Michoacán al Mérito Docente».

- Las propuestas deberán entregarse debidamente requisitadas en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en Av. Madero Oriente No. 97, Col. Centro; en un hora-

rio de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, o bien, enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:
medallamichalmeritodocente2017@gmail.com

- Una vez vencido el plazo, se analizarán las propuestas y la Comisión de Educación elaborará el Dictamen correspondiente para ser aprobado por el Pleno, y emitir el Acuerdo correspondiente.

- El Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Educación, harán la entrega de la «Medalla Michoacán al Mérito Docente» en Sesión Solemne previa al 15 de mayo del año en curso.

- Lo no previsto en esta convocatoria será determinado por la Comisión de Educación y las decisiones y fallos de la misma serán inapelables.

Segundo. Publíquese la presente convocatoria los días 3, 4 y 5 de abril del presente año en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los medios impresos de mayor circulación en el Estado, en la página oficial e instalaciones del Congreso del Estado de Michoacán y en los principales portales web de noticias de la entidad, a efectos de su difusión.

Tercero. La recepción de propuestas y documentos de los candidatos, se recibirán a partir del 3 al 26 de abril del año en curso.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 17 días del mes de marzo de 2017.

Comisión de Educación: Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*; Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a discusión la presente propuesta, por lo que si alguno de los diputados desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para otorgar la Medalla «Michoacán al Mérito Docente».

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de exponer los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
Presidenta Diputada
Rosa María de la Torre.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Señoras y señores
que nos acompañan:

Que con fecha 25 de noviembre del año 2014 se publicó la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que en su Artículo Tercero Transitorio instruye se emita su Reglamento en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de su publicación.

Como puede observarse, el término para dar cumplimiento se encuentra desfasado; a la fecha se sigue aplicando un Reglamento que fue publicado con fecha 6 de marzo de 1998, el cual, para empezar, carece de armonización y figuras administrativas con la actual Ley, por tal razón resulta inoperante por formar parte de una ley que fue abrogada.

Dichas omisiones del Ejecutivo del Estado ocasionan lagunas operativas e ineficiencia en el desarrollo de las actividades en la administración pública, por no cumplir adecuadamente con lo establecido en el artículo 18 fracciones VII, VIII, XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que al tenor dice:

Artículo 18. A la Secretaría de Gobierno le corresponden las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las siguientes:

I. al VII...

VII. Revisar los proyectos de ley, reglamento, decreto, acuerdo y cualquier otro ordenamiento jurídico que deba presentarse al Gobernador del Estado;

VIII. Ser el conducto para presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decretos del Gobernador del

Estado, y realizar la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado;

IX al XI...

XII. Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

XIII. Coordinar a las áreas jurídicas de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, para la actualización del orden normativo y el establecimiento de criterios legales que deberán regir su actuación.

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaría:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta al Ejecutivo del Ejecutivo del Estado para que elabore, emita y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán del Estado, publicado el 25 de noviembre del 2014.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Gobierno para que actualice, emita y publique oportunamente la normativa estatal.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. A 16 marzo de 2017.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretaría.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Por lo que se somete a discusión, así que si alguno de los presentes decide intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Secretario de Gobierno a que elabore y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO AL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de exponer los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
Presidenta Diputada
Rosa María de la Torre.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Público que nos acompaña:

En el Estado de Michoacán de Ocampo debe centrarse en tres puntos básicos, los cuales tienen su origen en la Ley General de Acceso para una Vida Libre de Violencia, para garantizar a las michoacanas una vida libre de violencia.

1. Perspectiva de Género: Como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

2. Empoderamiento de las mujeres: Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades, y

3. Misoginia: Conductas de odio hacia la mujer, y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer, y que puede derivar en el feminicidio, el cual la Alerta de Violencia de Género en Michoacán pretende prevenir, atender, sancionar y erradicar junto con todo tipo de violencia.

Con fundamento legal en la Ley General de Acceso a las Mujeres por una Vida Libre de Violencia, artículos 2° y 23 fracciones II y IV, que al tenor dice:

Artículo 2°. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Artículo 23. La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Michoacán, emitida el día 27 de junio del 2016, instruye a los municipios de Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío que deben enfrentar la contingencia debida al grave aumento de la violencia contra las mujeres en el Estado.

Dicha declaratoria mandata que el Gobierno estatal y los municipios diseñen un programa de trabajo, que contenga acciones necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación del daño. El Programa de Trabajo debió es-

pecificar a la CONAVIM, en un plazo de 10 días a que se le notificó la resolución, los recursos presupuestales que serán asignados por el Estado y municipios para hacer frente la contingencia y que a la fecha el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo ha omitido.

Lo más delicado es que se observa que el Gobierno del Estado no cuenta con una política pública para implementar una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres, establecido en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tampoco el Ejecutivo cumple con lo dispuesto por la Ley General de Acceso a las Mujeres por una Vida Libre de Violencia, ni la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo. Tal es el caso que no ha implementado el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tampoco ha desarrollado el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género, ni instalado el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género y sus Sub-sistemas Regional, de Acciones Temporales y de Armonización.

Que el Congreso del Estado con fecha 12 de diciembre del 2016 en sesión aprobó por mayoría de votos el Punto de Acuerdo Número 264, de urgente y obvia resolución, por el que se exhortó al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y sus entidades municipales para que proporcionen y etiqueten un Fondo específico con el que se deba enfrentar la contingencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Michoacán, emitida el día 27 de junio del 2016.

A pesar de que se hizo el exhorto aprobado por esta Asamblea, al Ejecutivo Federal, al Ejecutivo Estatal y los Municipios del Estado, que las leyes antes referidas les obligan a atender la contingencia con los recursos presupuestales y administrativos necesarios para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Tal es así que para el caso del Gobierno Federal se emiten los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2017; documento que define los criterios para que se otorguen y apliquen proyectos relativos a la violencia de género en estados y municipios, abarcados por la declaratoria a través de subsidios.

Cabe destacar que la designación de fondos concursables para obtener estos subsidios no cumple con lo establecido en los artículos 2° y 23 fracciones II y IV de la Ley General; pues un subsidio no puede considerarse como presupuesto suficiente, pues está sujeto al concurso de circunstancias que no consideran el grado de necesidad y urgencia para la atención en los estados y municipios, pues estos son solo potenciales receptores de recursos con el riesgo latente de no recibir nada.

Y para el caso del Gobierno del Estado, tampoco cumple con el artículo 59 fracción IV de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado, pues a la fecha no ha dado a conocer con claridad los recursos presupuestales asignados para atender la contingencia de la Alerta de Género.

Alarmante situación se vive día a día, porque mujeres y niñas siguen siendo asesinadas. En lo que va del año, 37 mujeres han sido privadas de la vida con violencia, y a la fecha no se observan las acciones de implementación para la prevención de delitos en contra de mujeres y niñas, mucho menos para sancionar y reparar el daño.

Ante ello, el Gobierno Federal ha estado ausente, y el Ejecutivo Estatal se ha escudado en el discurso carente de contenido y acciones sobre la alerta; ni qué decir de los ayuntamientos, que han sido omisos y despreocupados ante tal situación.

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura del texto del proyecto de acuerdo.

Primer Secretario:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a cumplir con lo mandado en la Ley General de Acceso a las Mujeres por una Vida Libre de Violencia, en sus artículos 2° y 23 fracción II y IV; destinando recursos presupuestales y administrativos específicos y suficientes para atender la Alerta de Violencia de Género, con el fin de garantizar a las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que cumpla lo establecido por la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, implementado el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, instalado el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, desarrollando el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra las Mujeres por razones de Género e instalando el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género y sus Subsistemas Regional, de Acciones Temporales y de Armonización.

Artículo Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios para que cumplan con lo mandatado en la Ley General de Acceso a las Mujeres por una Vida Libre de Violencia en sus artículos 2° y 23 fracciones II y IV; y el artículo 59 fracción IV de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado, designando los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a sus municipios, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si se considera que la propuesta de acuerdo es un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

Gracias.

¿En contra?...

Gracias.

¿Abstenciones?...

Gracias.

Toda vez que la presente propuesta no fue considerada como de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez*

Buenos días.

Dip. Rosa María de la Torre Torres,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación
y público presente:

Mary Carmen Bernal Martínez, Diputada por esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, y en ejercicio de la facultad conferida en los términos del artículo 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento a esta Soberanía la siguiente *Propuesta de acuerdo para emitir exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya al Titular del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda (INFONAVIT)*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores fue fundado el 21 de abril de 1972 con la promulgación de la Ley del INFONAVIT, por el ex presidente Luis Echeverría Álvarez.

Es un instituto de carácter tripartito, donde participa el sector obrero, el sector empresarial y el Gobierno, siendo su función principal otorgar créditos a los trabajadores para la obtención de una vivienda y brindar rendimientos al ahorro que está en el Fondo Nacional de Vivienda para las pensiones de retiro.

Ahora bien, el crédito INFONAVIT no se otorga en pesos, sino en VSM, que quiere decir «veces el salario mínimo», con lo cual cada vez que se incrementa el salario mínimo, en esa misma proporción se incrementa el saldo del préstamo y, por tanto, la mensualidad a pagar.

Como se ve, el crédito de INFONAVIT tiene en ese sentido un parecido a como se actualiza un crédito en UDIS ya que el incremento anual al salario mínimo se acerca a la tasa de inflación anualizada.

Con este cálculo se observa que en los primeros años el saldo se reduce, por el incremento al salario mínimo, mientras que el saldo en pesos se incrementa, reflejándose finalmente un aumento en el saldo de la deuda. Debido a esto, los deudores ven con desánimo y frustración que al pasar los años y, a pesar de todo lo que han pagado, la deuda en lugar de bajar, sube.

La tasa de interés que maneja el INFONAVIT es semifija, ya que el Instituto se reserva el derecho de

revisarla cada seis meses, y varía dependiendo del ingreso del derechohabiente. La tasa mínima es del 4% anual para quienes ganan alrededor de un salario mínimo mensual, y la máxima es del 10% anual para quienes ganan más de 10 salarios mínimos mensuales; pero como el crédito no es en pesos, se va haciendo las conversiones necesarias, finalmente la tasa de interés aplicable al crédito es de alrededor del 8% anual para los trabajadores que ganan menos, y va subiendo hasta ser del 14% para los que ganan más.

Actualmente las tasas de interés de los créditos hipotecarios de la banca comercial ronda el 12% anual. En este sentido, el crédito que otorga el INFONAVIT es más caro que el bancario para las personas que ganan más de 4 salarios mínimos mensuales. Para los que ganan menos, es cierto que el préstamo es más barato; pero aun así, tomando en cuenta la misión social del INFONAVIT, es muy alto.

Derivado de la situación económica que prevalece en el país, se vienen incrementando los casos en que, por la pérdida de empleo o el detrimento del poder adquisitivo del salario, muchos deudores hipotecarios del INFONAVIT dejan de pagar sus mensualidades.

Se dice que hay tres niveles de endeudamiento hipotecario: el nivel menos severo es cuando el cliente aún paga, pero cada vez le cuesta más trabajo hacerlo; la siguiente etapa es cuando presenta un atraso de 90 días sin pagar, pero aún es posible recuperarse; mientras que un nivel grave es cuando sólo se puede dar la vivienda en dación, quedándose el trabajador sin el patrimonio que con tantos años y el sudor de su frente forjó.

Aunque el INFONAVIT cuenta con varias opciones para que el deudor no caiga en mora, sus programas son muy estandarizados, que capitalizan los intereses y la deuda sigue subiendo, haciendo impagables los créditos hipotecarios.

En el marco del Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, presentado por el Presidente de la República el 11 de febrero de 2013, y por lo anteriormente expuesto, es que propongo a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya al Director General del INFONAVIT a modificar sus programas de apoyo a deudores morosos, con la finalidad de que no pierdan las casas adquiridas.

Es cuanto.

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Rosalía Miranda Arévalo a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Rosalía Miranda Arévalo*

Con su permiso,
Diputada Presidenta
Rosi de la Torres.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados y diputadas.
Medios de comunicación, y personas
que el día de hoy nos acompañan:

Mi posicionamiento en relación con el desmantelamiento de huertas ilegales de aguacate en el Estado de Michoacán de Ocampo, alzo mi voz desde esta máxima tribuna de Michoacán para fijar postura en relación con los recientes operativos gubernamentales para el desmantelamiento de huertas ilegales de aguacate en el Estado de Michoacán.

Como es por muchos conocido, gracias a la difusión que han hecho los medios de comunicación, autoridades federales y estatales vienen realizando coordinadamente una serie de acciones para recuperar una superficie directa de más de 200 hectáreas que fueron ilegalmente destinadas para la siembra de aguacate, de 16 predios, ubicados en los municipios de Madero, Morelia, Salvador Escalante, Tacámbaro, Uruapan y Zitácuaro.

Al efecto, se han realizado operativos conjuntos de desmantelamiento de las huertas ilegales, en las cuales participan, entre otras autoridades, las siguientes: Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades.

Sin duda los avances legislativos para preservar el medio ambiente y el desarrollo sustentable de nuestro ecosistema abonan mucho para la consecución de sus fines la reciente reforma a la Ley Forestal del Estado de Michoacán, y el día de hoy cambiar el uso de suelo sin autorización es un delito que se paga de 6 meses a 9 años de prisión, y de 100 a 3000 días de multa, tal como lo dice el artículo 302 del Código Penal del Estado, son muestras de ello, pero

el derecho debe traducirse en realidades, si no, queda en simples buenos deseos.

Por ello, el motivo de mi posicionamiento, además del reconocimiento a las acciones de las autoridades estatales, federales involucradas, se funda en el principio y obligación de preservar el medio ambiente que nos rodea, así como el compromiso ineludible de resarcir los daños ya hechos para que las generaciones futuras tengan un legado armónico y amigable con su entorno.

Justo es, desde esa visión y en este día en el cual se conmemora un año más del aniversario luctuoso de Luis Donald Colosio Murrieta, aprovecho para recordar una de las tantas valiosas e inolvidables frases, que para muchos mexicanos y mexicanas son un legado político de respeto irrestricto. «La tierra no nos fue heredada por nuestros padres, nos fue prestada por nuestros hijos».

Y desde esa dimensión es el reto que tenemos que enfrentar, todos unidos para construir un futuro sustentable y sostenible para todos los michoacanos. Es importante que las acciones realizadas no queden sin seguimiento y acompañamiento de las autoridades, que realmente les permita transcender más allá de lo mediato y de lo mediático.

Por ello invito a las autoridades desde esta tribuna, de los tres ámbitos de gobierno, a que se cree un programa de reforestación eficiente con el debido seguimiento de proceso y recuperación de los suelos que permitan su restablecimiento y eviten su erosión.

Así mismo se exhorta a las autoridades de procuración de justicia a que las carpetas de investigación que se hagan, y que se han iniciado con motivo de las acciones de desmantelamiento, tengan la debida atención y conclusión.

Sobra recordarles lo rico en ecosistemas y biodiversidad que es Michoacán; sin embargo, de no tomar cartas en el asunto, sociedad y Gobierno, esa riqueza quedará solo para la historia y no para la posteridad, como ya vimos, estamos obligados con las generaciones por venir.

Reitero: La sociedad tiene una importante labor en estas y en otras tareas, porque sus denuncias y su rechazo pueden ser fundamentales para continuar con las labores de desmantelamiento de huertas ilegales, así como para inhibir el problema.

No me resta más que puntualizar que esta postura no va en contra del cultivo de aguacate, sería absurdo viviendo y siendo una representante popular de una zona donde el aguacate cultivado de esta manera legal, racional y sustentable es una fuente importante de desarrollo en mi municipio; pero sí es importante –y lo quiere reiterar como Presidenta la de

la Comisión de Desarrollo Sustentable– que mis compañeras integrantes y una servidora reprobamos estos actos de las huertas, el plantío de huertas de aguacate ilegales, donde el cambio de uso de suelo no ha sido aprobado. Y finalmente todos perdemos: el ecosistema; los dueños de las propias huertas, porque son lugares donde no se puede cultivar, donde no les va a dar fruto, porque son lugares muy fríos y son lugares propicios para los pinos.

Es cuanto, les agradezco mucho, y espero que podamos apoyar este trabajo que vienen realizando las autoridades concernientes al tema del medio ambiente.

Muchas gracias a todos
por escucharme.

Vicepresidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGESIMO TERCER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Juan Figueroa Gómez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Juan Figueroa Gómez*

Presidenta de la Mesa Directiva,
Rosa María de la Torre Torres.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Señoras y señores:

En un mundo que está cubierto en sus dos terceras partes por agua, puede parecer un contrasentido mencionar que el difícil acceso al agua potable es la causa de enfermedades y pobreza para 1,500 millones de personas en el mundo, sin embargo, esta es la realidad.

El agua apta para uso humano es una parte muy pequeña del total, y su escasez no se debe sólo a las condiciones naturales de determinadas regiones, sino que tiene mucho que ver con el aumento de la población, el despilfarro y la contaminación.

La situación es preocupante y muchos expertos consideran la racionalidad del agua como el desafío más importante que debe afrontar la humanidad en el siglo XXI.

Además del agua para beber, la agricultura, la industria, la higiene y la salud, la calidad ambiental, etc. en las posibilidades de desarrollo de un territorio y su población dependen del agua, de su calidad y de su consumo racional.

El *Día Mundial del Agua* se propuso en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, efectuada en Río de Janeiro, en el año de 1992. Después de la cual, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró el 22 de marzo de cada año como *Día Mundial del Agua*.

De acuerdo con datos de la Organización de Naciones Unidas, hoy en día la mitad de los trabajadores del planeta trabajan en sectores asociados con el agua y, prácticamente, todo lo que se consume en el mundo actual requiere de agua para su elaboración.

En particular, hay que resaltar el papel de todas las personas e instituciones que trabajan para hacer posible que cada sector productivo y social pueda tener acceso al agua necesaria, en calidad y cantidad, para su desarrollo.

De acuerdo con fuentes oficiales, la población en México se concentra en zonas urbanas, lo que agudiza la demanda por acceso a servicios básicos, así como la necesidad de incrementar la producción de alimentos y bienes de diversa naturaleza íntimamente ligados con el agua como insumo sustantivo.

Según el Registro Público de Derechos de Agua, se registran los volúmenes concesionados o asignados en Michoacán, el volumen por usos concesionados es de 5,134.4 hectómetros cúbicos, de los cuales 4,629.4 se distribuyen al sector agrícola, 312.6 hectómetros cúbicos al abastecimiento público, 144.2 corresponde a la industria autoabastecida sin termoeléctricas, y 48.2 hectómetros cúbicos se destina su uso a la energía eléctrica excluyendo hidroelectricidad.

En este contexto, caracterizado además por los efectos del cambio climático en los recursos hídricos, los esfuerzos por las instituciones relacionadas con este tema han orientado sus líneas de trabajo a contribuir a lograr la igualdad en el acceso a los servicios de agua y saneamiento en ciudades, zonas rurales y comunidades indígenas, mediante el desarrollo de tecnologías de uso eficiente del agua y control de pérdidas, y el desarrollo y transferencia de tecnologías apropiadas, donde no es factible establecer sistemas de distribución convencionales, como sucede en la cuenca del lago de Pátzcuaro, Michoacán, o en el lago de Cuitzeo.

En el Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ha detectado en el lago de Cuitzeo altos niveles de minerales y sustancias nocivas para la salud, como son el arsénico, aluminio y fósforo, lo cual impacta en la salud de los habitantes de esa región en enfermedades gastrointestinales.

El caso del lago de Pátzcuaro, si bien no es tan alarmante, igualmente se perfila a un grave deterio-

rio ambiental, en este importante manto acuífero, la contaminación es fundamentalmente urbana, proveniente de sedimentos de erosión y agropecuaria. En ambos casos, los estudios de dicho Instituto concluyen que el deterioro de ambos lagos tiene que ver con las poblaciones que no han tenido un control en las condiciones sanitarias, porque los drenajes desembocan en los lagos.

En las principales ciudades de nuestro Estado se da la mayor parte del crecimiento urbano, que exige la producción de múltiples servicios a la población, entre los cuales se destaca el suministro del agua. Esta verdad se impone a los habitantes de las ciudades, pero también a los pobladores rurales que requieren el suministro de agua potable, así como la necesaria para la producción agrícola y pecuaria.

En otro contexto, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, actualmente las comunidades indígenas en América enfrentan problemas para su desarrollo sociocultural respecto al uso de los recursos naturales y el medio ambiente de sus respectivas regiones.

La misma organización indica que dentro de estos recursos se encuentra el agua para uso doméstico y cultural; el desafío mayoritario de las comunidades indígenas es la relación del sistema económico actual, promotor del libre mercado, y su uso por parte de las grandes corporaciones multinacionales, quienes muchas veces bajo la excusa de regirse por el libre comercio llegan a alterar de manera negativa el acceso o uso de recursos naturales, incluida el agua.

Uno de los problema que actualmente enfrentan las comunidades indígenas es con las concesiones a empresas mineras extranjeras, que buscan extraer recursos en las regiones donde estas comunidades viven; además de que ha habido también casos donde estas empresas extranjeras procuraron aprovecharse de lugares donde había grandes reservas de agua para sus propios fines industriales, dejando con acceso mínimo a las comunidades indígenas que dependían de esas reservas de agua, tal como lo fue el caso de la refresquera Coca-Cola en la zona de los mantos freáticos de San Cristóbal, en Chiapas.

Es importante recordar que la Constitución federal establece en su artículo 4° el acceso al agua como un derecho que el Estado mexicano debe garantizar; por lo mismo si de alguna forma se impide ese acceso, se estaría violando la Constitución, más aun por tratarse de comunidades indígenas, pues incluso podría considerarse que se están concretando actitudes racistas por parte del Estado mexicano.

Es preocupante la situación actual sobre el agua en las comunidades indígenas y en Michoacán, pues además de todo lo mencionado, según estadis-

ticas del INEGI, 4 de cada 10 viviendas indígenas carecen de agua entubada, lo cual hace que deban recurrir a obtener el mencionado líquido de otras formas, que podrían no ser las más saludables.

A pesar que Michoacán cuenta con importantes y abundantes recursos hídricos, el mal uso que a través del tiempo hemos venido haciendo, unido a los procesos desordenados del crecimiento urbano, generan grandes deficiencias en el manejo y suministro de este importante líquido.

Con el manejo de las aguas subterráneas también tenemos problemas importantes, tanto en el uso racional como en los procesos de contaminación de los mantos acuíferos. Asimismo, la existencia de una producción agrícola altamente dependiente de agroquímicos y con prácticas inadecuadas de aplicación, contaminan nuestras fuentes de agua en forma progresiva y altamente peligrosa, tanto para la diversidad biológica como para la diversidad humana.

Señoras y señores, en el *Día Mundial del Agua*, es un buen momento para llamar la atención sobre la necesidad que tiene nuestro Estado de tener políticas integrales, coherentes y con visión de largo plazo sobre este tema, y no solo enfocar los esfuerzos de las instituciones involucradas en dotar de este vital líquido partiendo de la primicia constitucional de que el agua es un derecho de los seres humanos, sino que además debemos conceptualizar el agua como un elemento y parte sustancial del conjunto de la naturaleza, fuente de vida en la tierra.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda Ontiveros a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Enrique Zepeda Ontiveros*

Con su permiso, Presidenta,
Dip. Rosa María de la Torre.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Medios de comunicación.
Compañeras y compañeros
diputados que aún se
encuentran aquí, y el público
que nos acompaña:

Lázaro Cárdenas del Río es sinónimo de orgullo para los michoacanos y todos los mexicanos. El 18 de marzo de 1938 anunció la Expropiación Petrolera,

decisión que fue respaldada por todos los grupos populares de nuestro país.

Encaró a las grandes empresas petroleras extranjeras que explotaban nuestras tierras, en las que dejaban casi nada de retribución y garantía al pueblo; de la misma manera fue sujeto de chantajes políticos del país vecino que mediante boicots buscaban quedarse con la riqueza del petróleo mexicano.

El General tomó como arma la letra de nuestra Constitución de 1917, la que hizo valer ante los intereses de estas compañías que mantenían el usufructo de todo el recurso natural, incluyendo la mano de obra del trabajador mexicano; de esa manera rescató la soberanía nacional que se veía gravemente comprometida. Cárdenas, un hombre nacionalista y antiimperialista, marcó en nuestra historia una herencia viva que se mantuvo como una de las principales columnas para el desarrollo nacional.

Por durante varias décadas, PEMEX se colocó como una de las petroleras más importantes del mundo y fue mediante un decreto del Congreso de la Unión, el día 7 de junio 1938, el que dio en su artículo 27 constitucional, así como por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 en el Ramo del Petróleo y la Ley de Petróleos Mexicanos, ser la única compañía que pudiera explotar y administrar los yacimientos de petróleo encontrados en el territorio mexicano.

La Reforma Energética llamada «Pacto por México» le ha costado y restado terreno a Petróleos Mexicanos quedando solamente en las páginas de los libros como el recuerdo de lo que fue la Expropiación Petrolera. De esa forma han desflemado a la «gallina de los huevos de oro», viéndolo solo como un valor mercantil, y no con la trascendencia e imagen que nos identifica a un país soberano, demostrando el poco o nulo respeto y amor a nuestra tierra.

A consecuencia de esto, ahora tenemos la gasolina más cara del mundo; de esa forma, la mitad de PEMEX le pertenece a empresas privadas y extranjeras, que debido a esto se han sumado recortes millonarios, así como miles de despidos de trabajadores; se ha limitado el presupuesto para invertir en la construcción de más refinerías. Hasta hoy se cuenta con solo seis de estas, de las cuales tienen una capacidad en conjunto de producir 1 millón 620 barriles de gasolina diarios, sin embargo, solo trabajan el 40% de su capacidad, es decir, producen 300 mil 888 barriles de gasolina.

Para hacer funcionar nuestro país, diariamente se consume 820 mil barriles, esto da que el otro porcentaje que corresponde a 553 mil barriles de hidrocarburos son importados; es decir, casi 7 de cada 10 litros de gasolina consumidos por los mexicanos se producen en el extranjero, y esto nos sujeta a los intereses de aquellos gobiernos, a los que en principio les quitamos hace años la explotación de nuestro

petróleo y ahora nos quitan a nosotros la soberanía energética.

El verdadero desmantelamiento de la empresa pública se debe a la pesada carga fiscal, así como a la corrupción institucionalizada que impera dentro de esta; el ejemplo más claro fue el famoso caso del *Pemexgate*, que mediante los recursos de PEMEX se financió una de las campañas para la Presidencia de la República en el año 2000.

Otro acto que se agrega a los políticos de la patanería de estos rufianes, que fue aquel gobierno que mintió al decir que se construiría una ampliación de la refinería en el Estado de Hidalgo, cosa que nunca se realizó.

El 18 de este mes deberíamos estar conmemorando 99 años de una decisión de trascendencia histórica en beneficio de este país; pero en cambio debemos de lamentar el efecto de una reforma que entrega los recursos de nuestra nación por las manos de traidores políticos que ven en ella una jugosa ganancia para mantener su posición cómoda y descomunal, a costa del sacrificio de las familias mexicanas que ayudaron a emprender el proyecto de la Expropiación.

Es lamentable ver nuevamente que es tomado por naciones neoliberalitas que poco a poco es partida en cachos la herencia de todos los mexicanos que manteníamos con aquel orgullo.

Es por eso que nos hemos manifestado que la privatización de PEMEX es un atropello contra de los derechos de los mexicanos. Cabe recordar que en el año 2014 se entregaron al Senado de la República 2 millones 7 mil 285 rúbricas de ciudadanos que buscaban la ejecución de una consulta sobre la Reforma Energética. A pesar de ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo cómplice del Gobierno, rechazó llevar a cabo este procedimiento.

Han quebrantado el espíritu y el valor de nuestra Constitución que nos garantizaba el buen aprovechamiento de nuestros recursos naturales y las industrias en beneficio de la sociedad. Las actividades se han convertido en negocios privados de unos cuantos mafiosos en el poder.

Seguiremos alzando la voz en contra de la entrega del territorio y la dignidad de los mexicanos a empresas que no tienen ni pizca de conciencia y valores, que solo buscan saciar su hambre voraz ante las avaricias de estos políticos sin escrúpulos que demuestran su hambre y codicia.

Todos deberíamos exigir que por encima de los intereses de partidos políticos, PEMEX transparente sus procesos para promover la soberanía energética del pueblo y recupere las empresas que son nuestras.

También hemos perdido totalmente el respeto a este hombre, a Don Lázaro Cárdenas, haciendo actos para festejar su 99 aniversario, pero más que esto son actos para destapes políticos.

Verdaderamente, qué vergüenza.
Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

¿Sí, diputado Raymundo?...

Para hechos. Tiene usted el uso de la palabra, para hechos.

*Intervención del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, diputada Rosi de la Torre. Compañeras y compañeros. Señoras y señores que hoy nos acompañan:

La acción trascendental del general Lázaro Cárdenas en la Expropiación Petrolera que estamos conmemorando fue la lucha por los intereses de la nación, y en ese mismo mes se conmemora a otro ilustre nacionalista y liberal como lo es don Benito Juárez, y aunque no se habla de él en este día, tomo la voz para ensalzar su ideal como mexicano, lo que los une y relaciona entre sí a Cárdenas y Juárez, es la lucha contra los intereses extranjeros, cada uno a su manera y cada uno en el momento en que la historia le requirió.

Benito Juárez, un mexicano excepcional de origen zapoteco, indio puro como sus ideales, que supieron encarnar el espíritu de México rebelde, que se oponía a costar de su sangre al infortunio de la ambición extranjera, sepultando para siempre el sueño usurpador que alentó el imperio de Maximiliano.

Juárez, el poeta de la política, confió más en su inspiración que en su racionalidad para con determinación mantener el rumbo del ideal republicano que se abría paso en un debate que se dirimía por momentos con la palabra y con la pluma y por instantes con la espada y el disparo del fusil.

Juárez, con la convicción y la certeza de hacer cuanto fuera necesario y bueno para la patria, nunca dudó del quehacer para servir al pueblo, que si bien se esforzaba por dar sentido a la libertad e independencia, era consciente que solo a través de la educación se podía acceder a la libertad plena; nunca dudó que debía de impulsar las reformas estructurales que dieran definición plena al Estado mexicano.

Así, con un grupo muy reducido de liberales, Melchor Ocampo entre ellos, supo impulsar a una brillante generación de mexicanos que desafiando al papa Pío IX y a la jerarquía religiosa nacional instauró las Leyes de Reforma para hacer posible el Estado laico, haciendo realidad la frase: *al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios*.

Desafiar para beneficio del pueblo de México a la nomenclatura religiosa, activar la economía expropiando sus bienes, y sobre todo someterlos a la autoridad estatal, en el contexto de un pueblo analfabeto y atemorizado por el dogma y el maniqueísmo, no es cosa menor, y sí un ejemplo que debe estar presente en el representante popular.

Se gobierna para lograr el interés nacional, y no para mejorar el índice de las encuestas. El servicio público es una vocación para transformar a la sociedad, y no es un cálculo para la aceptación pragmática de la forma descuidando el fondo.

Cierto, con su liderazgo, México enfrentó al invasor extranjero que apoyado por traidores vivieron el efímero imperio de Maximiliano, a quien le dice: «Es dado al hombre atacar los derechos ajenos, apoderarse de sus bienes, atentar contra la vida de quienes defienden su nacionalidad, hacer de sus virtudes un crimen y de los vicios una virtud, pero hay una cosa que esta fuera del alcance de la perversidad, y es el fallo tremendo de la historia, ella nos juzgará».

El juicio de la historia es favorable a Juárez, a pesar de las voces que ancladas en el pasado y en la ignorancia repiten un dogma confesional que en el reduccionismo descontextualizan para manchar una personalidad que enorgullece nuestra mexicanidad, y que desde su origen indígena alentó la igualdad como un valor de la libertad para fortalecer nuestro ser nacional.

Esas voces pías que intentan distorsionar la historia se debaten en la desesperación, pues, a pesar de la infamia, solo reafirman el dicho popular: *Le hacen lo que el viento a Juárez*.

Gracias.

Vicepresidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

*Posicionamiento de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Con su permiso,
Diputada Presidenta,
Rosa María de la Torre Torres:

No permitiremos que la misma soberanía de la nación quede expuesta a simples maniobras del capital extranjero. (Lázaro Cárdenas del Río).

El presidente Lázaro Cárdenas del Río anunció a los mexicanos uno de los hechos más trascendentes en la historia de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de marzo de 1938. Hoy conmemoramos ese acontecimiento como la Expropiación Petrolera; esa decisión trascendió el umbral del mero acto jurídico de expropiar, fue un acto patriótico, un acto que puso un alto al abuso de los empresarios extranjeros, un acto que pretendió generar una retribución social al pueblo mexicano, un acto que tuvo como motor principal mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la nación.

Al conmemorar esa decisión, queda en segundo término en que se tratara de la expropiación petrolera, y se muestran como primerísimos elementos el temperamento nacionalista del general Lázaro Cárdenas del Río, su carácter de estadista, el amor por su pueblo y, por encima de esto, la manifestación del más alto reconocimiento del valor de la dignidad humana, de la dignidad de cada mexicano y de cada mexicana.

Hoy resulta imposible conciliar los anhelos del presidente Cárdenas, con la angustiante realidad que vive nuestro país, y no solo se trata del tema de hidrocarburos, se trata de una visión de Estado que hoy en día lamentablemente no tenemos.

Claramente sirve de ejemplo de la ausencia de esa visión de Estado el hecho de haber aprobado una reforma energética que traslada al capital privado lo que se había ganado a través de la lucha social.

El argumento para llevar a cabo la Reforma Energética fue alentar la modernización de PEMEX y generar mayores niveles de riqueza, lo que es necesario, ya que según esto, la paraestatal puede prescindir de la participación de inversionistas privados, nacionales y extranjeros, no solo es necesario transparentar y fiscalizar sus recursos y su administración.

Lamentablemente la historia de PEMEX se ha caracterizado por un saqueo generalizado de sus riquezas, y por ello pareciera que hoy tendríamos motivos para estar orgullosos de los hechos históricos sobre la Expropiación Petrolera, y que aquel hecho sólo es parte de la memoria colectiva del pueblo mexicano, sin que se hubiera generado un cambio profundo.

La pregunta resulta muy obvia: ¿Cuál fue el verdadero «legado» del presidente Cárdenas al expropiar la industria petrolera? El petróleo se agotará, eso es un hecho, con lo que terminará ese capítulo de la historia de México, y será en ese momento donde prevalecerá la referencia histórica del acto heroico y del legado de la Expropiación Petrolera, tomando sentido y dándole su justa dimensión de pertenencia e identidad nacional, como forjadora de principios de dignidad, de valentía y de compromiso social.

El general Lázaro Cárdenas del Río, con este ejemplo, contribuyó a forjar el nuevo rumbo de esta nación, y con ese mismo carácter estamos obligados a ejercer y a defender nuestra soberanía ante los embates de cualquier extraño enemigo.

Las razones de la decisión del presidente Lázaro Cárdenas del Río quedan claramente condensadas en las palabras del entonces secretario de Hacienda, Eduardo Suárez, quien refirió: «Me pidió el Presidente que en su nombre explicaré al Consejo de Ministros todos los esfuerzos que se habían hecho para llegar a un acuerdo de los trabajadores de la industria petrolera y sus empresas; que la huelga estaba ya causando muy serios trastornos a la economía nacional, y que de trasladarse algunos días más, tendría la necesidad de paralizar la economía nacional; que en vista de la intransigencia de las compañías para negociar, no le quedaba más remedio que expropiar los bienes de las compañías petroleras en su integridad».

Fue así que el viernes 18 de marzo, el general Cárdenas anota en sus apuntes las siguientes líneas:

«En el acuerdo colectivo celebrado hoy a las 20 horas comuniqué al Gabinete que se aplicará la ley de expropiación a los bienes de las compañías petroleras por su actitud rebelde, habiendo sido aprobada la decisión del Ejecutivo Federal».

«A las 22 horas, di a conocer por radio a toda la nación el paso dado por el Gobierno en defensa de su soberanía, reintegrando a su dominio la riqueza petrolera, que el capital imperialista ha venido aprovechando para mantener al país en una situación humillante».

Nada más claro, nada más contundente que estas líneas, las cuales dejan de manifiesto para la posteridad que el verdadero legado histórico del general Lázaro Cárdenas del Río es la formación de la conciencia social de nuestro pueblo mexicano, traducida en el reconocimiento de nuestra dignidad.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Y agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 12:00 horas.

